Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos

I. Introducción 6
II. Aspectos Generales 7
A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas 7
B. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República 7
C. Compromiso Anticorrupción – Formato 2 7
D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 8
E. Comunicaciones 8
F. Idioma 9
G. Conversión a Salarios 9
H. Legalización de Documentos 10
I. Aceptación de los Términos y Condiciones 10
J. Exclusión de Responsabilidades por la Información 12
K. Información Confidencial 12
L. Cumplimiento del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades 13
M. Subsanabilidad de las Ofertas 13
N. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente 14
III. Definiciones 14
IV. Descripción del objeto del Acuerdo Marco para Adquisición de Vehículos 25
A. Alcance del objeto del Acuerdo Marco 25
B. Licitación por Grupos (Lotes) 25
C. Codificación de en el Clasificador de Bienes y Servicios 26
D. Especificaciones Técnicas de los Vehículos. 26
1. Especificaciones de los Vehículos 27
2. Equipo Mínimo del Vehículo 30
3. Mantenimiento Preventivo 31
4. Adecuaciones Básicas y Accesorios 31
5. Vehículos Especiales y Adecuaciones Especiales – Anexo 1 32
E. Entrega 33
F. Consideraciones Ambientales y de Emisiones de los Vehículos. 34
V. Requisitos Habilitantes 36
A. Capacidad Jurídica 36
1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1 37

ADENDA No. 6

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2 37
3. Certificado de Existencia y Representación Legal 37
4. Cédula de Ciudadanía – Proponente Persona Natural 38
5. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 39
6. Consorcios o Uniones Temporales – Formatos 4 y Formato 5 39
7. Garantía de Seriedad de la Propuesta 40
8. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6 40
9. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7 41
10. Verificación de la Condición de MIPYME (Aplica para la verificación de los criterios de desempate) 41
11. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios 41
12. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia 42
13. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras 42
B. Experiencia del Proponente 42
1. Experiencia General – Formato 9 43
2. Experiencia Específica – Formato 10 44
3. Requisitos de Acreditación de la Experiencia General 47
4. Requisitos de Acreditación de la Experiencia Específica 48
5. Acreditación de la Experiencia Mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) 48
C. Capacidad Financiera 49
D. Capacidad Organizacional 49
E. Requisito Mínimo Técnico 50
1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Vehículos – Formato 12 50
2. Acreditación de la Cadena de Distribución – Formato 14 50
3. Programa/Esquema de Mantenimientos – Formato 11 51
VI. Criterios de Evaluación de las Ofertas 52
A. Ponderación General 52
1. Para Todos los Lotes/Grupos 52
B. Condiciones de Segmentación 52
1. Lote/Grupo de Vehículos Convencionales 54
2. Lote/Grupo de Otros Tipos de Vehículos: 58
3. Lote/Grupo de Vehículos Eléctricos: 59
4. Vehículos Híbridos: 60

ADENDA NO. 6

5. Vehículos Especiales: 60
C. Factor Económico 60
1. Guía Fasecolda para la Evaluación o Lista de Precios del Proveedor 60
2. Subfactor 1 - Porcentaje de Descuento sobre el Precio de la Referencia para todos los Lotes/Grupos 61
3. Subfactor 2 – Ofrecimiento a costo del Proveedor (una única alternativa por referencia). 62
4. Subfactor 3 - % de Descuento sobre el Costo Total de la Matrícula 62
D. Factor Técnico 63
1. Factor Técnico para los Lotes/Grupos de Vehículos Convencionales, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos. 63
2. Factor Técnico para el Lote/Grupo de Vehículos Especiales. 64
3. Factor Técnico para el Lote/Grupo de Otros Tipos de Vehículos. 64
E. Puntaje para Apoyo a la Industria Nacional 65
1. Forma de Asignación del Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional 66
F. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad 67
G. Forma de Asignación del Puntaje Total al Proponente 67
H. Descripción de los Métodos de Ponderación 68
1. Mediana con Valor Absoluto 68
2. Media Geométrica 69
3. Media Aritmética Alta 70
4. Media Aritmética Baja 70
VII. Reglas para la Presentación de la Oferta 72
A. Presentación 72
1. Requisitos Habilitantes 73
2. Presentación del Factor Económico 73
3. Presentación del factor técnico 73
4. Puntaje para Estimular La Industria Nacional 74
5. Evaluación de las Ofertas 74
6. Causales de Rechazo 74
VIII. Acuerdos Comerciales y trato nacional 77
IX. Adjudicación 77
1. Procedimiento 78
2. Configuración de Intervalos para cada Segmento 79
X. Análisis de Riesgos 81
XI. Garantías 97
A. Garantía de seriedad de la Oferta 97
B. Garantía de Cumplimiento 97

ADENDA No. 6

1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente 97
2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras 98
XII. Acuerdo Marco de Precios 99
A. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios 99
1. Partes del Acuerdo Marco de Precios 99
2. Objeto del Acuerdo Marco de Precios 99
3. Catálogo 100
4. Tienda Virtual del Estado Colombiano 100
5. Vigencia del Acuerdo Marco de Precios 100
6. Valor estimado del Acuerdo Marco de Precios 100
7. Administración del Acuerdo Marco de Precios 101
B. Operación Secundaria 101
XIII. Minuta 101
XIV. Cronograma 101

Lista de Tablas

Tabla 1 Grupos o Lotes para el presente 25
Tabla 2 Codificación de Vehículos en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) 26
Tabla 3 Especificaciones mínimas de Automóviles, Camperos y Camionetas. 27
Tabla 4. Especificaciones mínimas de Pick Ups. 28
Tabla 5. Especificaciones mínimas Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros, Transporte de Carga Liviana y Camiones. 28
Tabla 6. Especificaciones mínimas de los Vehículos Eléctricos y los Vehículos Híbridos. 28
Tabla 7. Tiempos de Entrega de los Vehículos. 33
Tabla 8 Experiencia Requerida por Lote/Grupo 43
Tabla 9. Clasificador de Bienes y Servicios como Experiencia Específica Vehículos Especiales. 44
Tabla 10. Clasificador de Bienes y Servicios como Experiencia Específica Otros Tipos de Vehículos. 46
Tabla 11 Indicadores de Capacidad Financiera 49
Tabla 12 Indicadores Capacidad Organizacional 49
Tabla 13. Puntaje por criterio de evaluación para Todos los Lotes/Grupos 52
Tabla 14. Segmentos según Lote/Grupo. 53
Tabla 15. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Automóviles en su División Sedán 54
Tabla 16. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Automóviles en su División Hatchback 54
Tabla 17. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Camperos / Camionetas en su División 4x4 55
Tabla 18. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Camperos / Camionetas en su División 4x2 55
Tabla 19. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Cabina Sencilla con Platón en su División 4x4 56
Tabla 20. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Cabina Sencilla con Platón en su División 4x2 56

AGENDA No. 6

Tabla 21. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Doble Cabina con Platón en su División 4x4 56
Tabla 22. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Doble Cabina con Platón en su División 4x2 56
Tabla 23. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Cabina Sencilla Chasis en su División 4x4 56
Tabla 24. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Cabina Sencilla Chasis en su División 4x2 57
Tabla 25. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Doble Cabina Chasis en su División 4x4 57
Tabla 26. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Doble Cabina Chasis en su División 4x2 57
Tabla 27. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros. 57
Tabla 28. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos destinados a Transporte de Carga Liviana en su división de Van. 58
Tabla 29. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos destinados a Transporte de Carga Liviana en su división de Furgón. 58
Tabla 30. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Otros Tipos de Vehículos en su División de Camiones/Remolcadores. 58
Tabla 31. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Otros Tipos de Vehículos en su División de Remolcadores..... 58
Tabla 32. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Otros Tipos de Vehículos en su División de Remolques..... 59
Tabla 33. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Otros Tipos de Vehículos en su división de Volquetas 59
Tabla 34. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos Eléctricos. 59
Tabla 35. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos Híbridos. 60
Tabla 36. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos Especiales. ... 60
Tabla 37. Asignación del puntaje por concepto del % de Descuento sobre el Precio de la Referencia. 61
Tabla 38. Puntaje del Factor Técnico para Vehículos Convencionales, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos. 63
Tabla 39. Puntaje del Factor Técnico para Vehículos Especiales. 64
Tabla 40. Puntaje del Factor Técnico para Otros Tipos de Vehículos. 64
Tabla 41. Puntaje del Factor Técnico para Otros Tipos de Vehículos (Remolques). 64
Tabla 42. Puntaje para Apoyo a la Industria Nacional. 65
Tabla 43. Métodos de ponderación según fórmulas matemáticas. 68
Tabla 44. Forma de determinación del Método de Ponderación según la TRM. 68
Tabla 45 Cobertura Acuerdos Comerciales 77
Tabla 46. Asignación de Cupos por Celda para los Lotes/Grupos de Vehículos Convencionales, Vehículos Especiales y Otros Tipos de Vehículos. 77
Tabla 47. Asignación de Cupos por Celda para los Lotes/Grupos de Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos. 78
Tabla 48. Mapa de identificación de Riesgos 82
Tabla 49 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente 98
Tabla 50 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras 99

ADENDA No. 6

I. Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, Colombia Compra Eficiente de aquí en adelante, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para el Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos en Colombia.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

El presente Acuerdo Marco tiene como alcance la adquisición y suministro de Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización.

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores al amparo del Acuerdo Marco. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estimó en $606.375,6 millones el valor de las Órdenes de Compra que colocarán las Entidades Compradoras durante su vigencia, según información histórica del SECOP y la TVEC.

El pliego de condiciones y sus anexos están a disposición del público general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx, en el enlace buscar proceso. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" [1] y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, 21/02/2020.

ADENDA No. 6

1 Numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. Compromiso Anticorrupción – Formato 2

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación **CCENEG-022-1-2019** al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2** debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del

ADENDA No. 6

Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Acuerdo Marco, son a cargo de los Interesados y Proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II únicamente. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del **Formato 0** mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas.

Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II y a través de mensaje público.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el

ADENDA No 6

tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico, en caso de aplicar, debe ser entregada en Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

(i) El número del presente Proceso de Contratación;
(ii) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(iii) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
(iv) Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la Sección VII del presente documento.

Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un Interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

G. Conversión a Salarios

El proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato. Cuando el valor de la experiencia valida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RUP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato de Experiencia el valor

ADENDA No. 6

obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link".

  https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos TERMINADOS en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

H. Legalización de Documentos

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

I. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

ADENDA No. 6

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.

ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.

iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.

iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.

v. Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.

vi. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-:

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.

ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

iii. Entre otros.

ADENDA No. 6

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Acuerdo Marco con quienes efectivamente las presenten.

J. Exclusión de Responsabilidades por la Información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ dentro del Proceso de Contratación **CCENEG-022-1-2019**.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas. Esta verificación se hará de oficio por parte de Colombia Compra Eficiente; si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede contactar a las personas para verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

K. Información Confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la Ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los folios/archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

ADENDA NO. 6

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

L. Cumplimiento del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades

Pueden participar en el presente Acuerdo Marco, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el Acuerdo Marco, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del Acuerdo Marco, se entenderá que renuncia a la participación en el Acuerdo Marco y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

M. Subsanabilidad de las Ofertas

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de 5 días hábiles de acuerdo al numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Serán **RECHAZADAS** las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

ADENDA No. 0

i. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil en el cual fueron presentadas las ofertas.
ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
iii. Cuando se trate de factores de escogencia, es decir, otorguen puntaje.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, Colombia Compra Eficiente permitirá a los Proponentes subsanar el error contenido en la certificación, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al Proponente para efectos de otorgarle puntaje.

N. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. De igual forma, el Artículo 29 del Código Civil establece: *"**ARTICULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>.** Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso."*, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir por el contexto en el cual se emplea. Situación que se suma a los extranjerismos, entendiéndose como palabras o expresiones procedentes de una lengua extranjera, usualmente a anglicismos.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, o según la norma superior aplicable.

ADENDA No 6

Definiciones	
<	Menor que.
≤	Menor o igual que.
>	Mayor que.
≥	Mayor o igual que.
Accesorios	Son los elementos que se instalan al Vehículo como (i) sistemas de luces y sonidos; (ii) pintura adicional; (iiii) dispositivos de ubicación satelital; (iv) controladores de flota; (v) alarma; (vi) radioteléfono y elementos de comunicaciones; (vii) sensor de reversa; (viii) cámaras; (ix) antenas, y (x) emblemas.
Acuerdo Marco de Precios	Es el Acuerdo Marco de precios objeto del presente documento mediante el cual se pretende fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
Adecuaciones Básicas	Son las adiciones o modificaciones materiales hechas al Vehículo como (i) carrocería de buses, busetas y camiones; (ii) alteraciones o personalizaciones de la carrocería; (iii) remolques; (iv) adaptación a gas natural.
Adecuación Especial	Es la Adecuación que dadas sus características, uso específico y particular implica una modificación o transformación, interna o externa, en el Vehículo original para nuevos fines en relación a su estado original de fábrica. Transformación Vehicular: procedimiento físico y mecánico mediante el cual un vehículo automotor puede ser modificado con el fin de cumplir una función diferente o mejorar su funcionamiento, higiene o seguridad.
Apoyacabezas	Es un dispositivo que limita el desplazamiento hacia atrás de la cabeza de los ocupantes sentados del Vehículo, con respecto a su torso.
Air Bags	Es un dispositivo de seguridad con estructura flexiva y despliegue automático en caso de un impacto severo del Vehículo, instalado como suplemento de los cinturones de seguridad y de los sistemas de retención en los Vehículos.
Automóvil	Vehículo automotor destinado al transporte de no más de cinco (5) pasajeros.
Bloqueo Central	Es el sistema electrónico que permite activar o desactivar los seguros de las puertas o el baúl del Vehículo.
Bus	Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes, con capacidad de más de 30 pasajeros.
Buseta	Vehículo destinado al transporte de personas y sus equipajes con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros.
Cabina	Recinto separado de la carrocería de un vehículo destinado al conductor.
Camión	Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga, con peso bruto vehicular del fabricante superior a cinco (5) toneladas.
Camioneta	Vehículo automotor destinado al transporte de pasajeros y/o carga con capacidad de no más de nueve (9) pasajeros o hasta 5 (cinco) toneladas de peso bruto vehicular del fabricante.
Campero	Vehículo automotor con tracción en todas sus ruedas, con capacidad hasta de nueve (9) pasajeros o tres cuartos (3/4) de tonelada.
Capacidad de Carga	Es la diferencia entre el Peso Bruto Vehicular y el Peso del Vehículo.
Capacidad de Pasajeros	Se entiende como el número de personas autorizadas para ser transportadas en un vehículo, incluyendo al conductor. Dicha capacidad debe ser la registrada en la licencia de tránsito y en la homologación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 005443 del 10 de noviembre de 2009 por parte del Ministerio de Transporte.
Carrocería	Estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas, carga y mixto.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un acuerdo marco de precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los proveedores que hacen arte del Acuerdo Marco de Precios.
CCE	Colombia Compra Eficiente – CCE
Celda	Es el lugar en el cual está ubicada cada una de las Referencias de Vehículos ofrecidos de acuerdo con el Segmento, características del vehículo y precio.

ADENDA No. 6

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Definiciones	
Chasís	Conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.
Clases de Vehículos	La clase de un vehículo es la denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas. Para los fines de este documento, entiéndase Tipología Vehicular en similar definición a Clase de Vehículos.
Ciudades de Entrega	Son las siguientes ciudades en las cuales el proveedor debe garantizar la entrega de los Vehículos **sin cargos adicionales**: - Armenia - Barranquilla - Bogotá - Bucaramanga - Cali - Cartagena - Cúcuta - Ibagué - Manizales - Medellín - Montería - Neiva - Pasto - Pereira - Popayán - Santa Marta - Sincelejo - Tunja - Valledupar - Villavicencio Para el caso de los Vehículos Eléctricos y los Vehículos Híbridos son las ciudades: - Bogotá - Medellín - Barranquilla - Cali - Bucaramanga - Cartagena - Ibagué - Pasto - Pereira - Valledupar - Villavicencio **Nota:** Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.
Control de Tracción	Es el sistema diseñado para prevenir la pérdida de adherencia de las ruedas para que estas no patinen cuando el conductor se excede en la aceleración del Vehículo o la superficie no lo permita.
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es la venta de Vehículos en el territorio nacional.
Ensamblador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es ensamblar Vehículos.
Entidades Compradoras (EC)	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; (c) que por disposiciones de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del Acuerdo Marco de Precios. EC (Abreviatura para este documento)
Entidades Compradoras de Régimen Especial de Contratación	Son las entidades estatales que realizan sus Procesos de Contratación con un régimen distinto al previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, es decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado de Vehículos para seleccionar y suscribir el Acuerdo Marco de Precios con proveedores de Vehículos para las Entidades Estatales, según la fecha de elaboración de este documento. Es el conjunto de acciones que se realizan para conocer la respuesta del mercado ante el producto o servicio, conociendo las condiciones de oferta y demanda que presenta un producto o servicio determinado.
Fasecolda	Es la Federación de Aseguradoras de Colombia.
Grúa	Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.
Guía de Valores de Fasecolda	Es la guía de precios de publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) en formato Excel correspondientes para último mes disponible y se encuentra en el siguiente enlace:

ADENDA No. 6

Definiciones	
	https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato
Importador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es introducir Vehículos extranjeros en el territorio nacional.
Mantenimiento	Es el conjunto de revisiones y cambios que técnicamente deben hacerse a un Vehículo para mantener sus condiciones óptimas en el tiempo.
Mantenimiento Correctivo	Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como Mantenimiento Preventivo que técnicamente deben hacerse a un Vehículo cuando sus componentes cumplen su vida útil o cuando el uso ocasione daños o pérdida de funcionalidad.
Mantenimiento Preventivo	Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al Vehículo de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del Vehículo en el tiempo. Estas actividades son: (i) las establecidas en el Esquema o Programa de Mantenimientos Preventivo por parte del Proveedor para cada Referencia que no correspondan a Mantenimiento Correctivo. **Nota:** los mantenimientos al sistema de carga para los Vehículos Eléctricos e Híbridos, cuando aplique para este último, serán los establecidos por el fabricante
Manual de Usuario o de Mantenimiento	Libro o guía en que se compendia lo más sustancial, importante, detallado y relevante sobre el uso general de los Vehículos, incluidas las condiciones propias del Mantenimiento Preventivo. Para los fines del presente documento, son equivalentes y aceptables cualquier de las siguientes expresiones: - Manual de Mantenimiento - Manual de Uso - Guía de Mantenimiento - Guía de Uso - O equivalentes
Matrícula	Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.
Microbús	Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.
Modelo	Es el año que determina el fabricante del Vehículo para la Referencia.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser proveedores de vehículos al amparo del Acuerdo Marco de Precios en los términos del presente documento.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco de Precios y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores para la adquisición de Vehículos.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar para la adquisición de Vehículos; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar la adquisición de Vehículos.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios, obligarse a sus términos y condiciones y es el soporte documental de la relación contractual entre el proveedor y la Entidad Compradora.
Peso Bruto Vehicular	Peso de un vehículo provisto de combustible, equipo auxiliar habitual y el máximo de carga.
Plazo del Acuerdo	Es el lapso de tiempo durante el cual se podrán colocar Órdenes de Compra.
Primera Generación	Es la denominación del primer Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marcho de Precios.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado del proceso licitatorio y que suscribe el Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente.

ADENDA No. 6

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Definiciones	
Referencia	Es la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar el Vehículo que incluye marca, línea y componentes.
Región Amazonía	Compuesta por los departamentos de: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.
Región Andina	Compuesta por los departamentos de: Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander y Tolima.
Región Caribe	Compuesta por los departamentos de: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia, y Sucre.
Región Orinoquía	Compuesta por los departamentos de: Arauca, Casanare, Meta y Vichada.
Región Pacífico	Compuesta por los departamentos de: Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.
Remolque	Vehículo no motorizado, halado por una unidad tractora a la cual no le transmite peso. Dotado con su sistema de frenos y luces reflectivas.
RUNT	Es el Registro Único Nacional de Tránsito.
Segmento	Es la clasificación de los Vehículos en: (i) automóviles; (ii) camperos y camionetas; (iii) pick ups; (iv) camiones; (v) Vans, buses, microbuses y busetas; (vi) Vehículos Eléctricos; y (vii) Vehículos Híbridos.
Semirremolque	Vehículo sin motor, a ser halado por un automotor sobre el cual se apoya y le transmite parte de su peso. Dotado con un sistema de frenos y luces reflectivas.
Segunda Generación	Es la denominación del segundo Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
SIREM	Es el Sistema Integrado de Información y Riesgo Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
Sistema de Frenos ABS	Es el sistema compuesto por una unidad de comando electrónico, sensores de velocidad en las ruedas y unidad hidráulica o neumática que tiene como finalidad evitar el bloqueo de las ruedas durante el frenado.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Vehículos.
Tipos de Carrocería de Automóviles	

Nombre	Descripción	Imagen de Referencia
Buggy	Tipo de carrocería de automóvil de uno o dos volúmenes con cabina abierta y hasta dos puertas.	
Convertible	Tipo de carrocería de automóvil de tres volúmenes sin techo o cuyo techo suave o rígido retráctil puede o bien quitarse o bien plegarse y guardarse en el maletero y de dos o cuatro puertas.	
Coupé	Tipo de carrocería de automóvil de dos o tres volúmenes con cabina cerrada con opción de un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero y de dos puertas laterales.	

ADENDA No. 6

Definiciones			
	Hatchback	Tipo de carrocería de automóvil de dos volúmenes con una cabina cerrada para pasajeros con un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene acceso mediante un ingreso trasero, incluso en dos secciones y de dos o cuatro puertas laterales.	
	Sedán	Es un tipo de carrocería de automóvil de tres volúmenes, con cabina cerrada y cuatro puertas laterales.	
	Station Wagon	Tipo de carrocería de automóvil de dos volúmenes, con cabina cerrada, el voladizo trasero alargado, con un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero, con cuatro puertas laterales.	

Nota: Las imágenes son de referencia y no obedecen a ninguna marca o proveedor en particular, son las contenidas en la Resolución No. 005443 del 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Transporte y se presentan a manera ilustrativa.

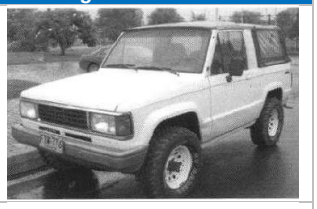
	Nombre	Descripción	Imagen de Referencia
Tipos de Carrocería de Bus	Bus Articulado	Es aquel de dos cuerpos (“vagones”), si posee dos cuerpos frecuentemente está dotado con dos ejes en el cuerpo delantero y un tercer eje en el cuerpo trasero (remolque).	
	Bus Biarticulado	Es aquel de tres cuerpos (“vagones”), si posee dos cuerpos frecuentemente está dotado con dos ejes en el cuerpo delantero y un tercer eje en el cuerpo trasero (remolque).	
	Bus cerrado	Es la carrocería más común en los buses y se caracteriza por tener sus costados cerrados.	 

Nota: Las imágenes son de referencia y no obedecen a ninguna marca o proveedor en particular, son las contenidas en la Resolución No. 005443 del 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Transporte y se presentan a manera ilustrativa.

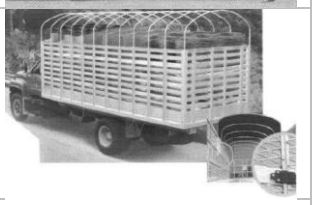
ADENDA N°

Definiciones			
	Nombre	**Descripción**	**Imagen de Referencia**
Tipos de Carrocería de Camionetas	Panel	Tipo de carrocería de camioneta de uno o dos volúmenes, con cabina cerrada, destinada al transporte de carga, cuyo espacio de carga está integrado y al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero, y mínimo dos puertas laterales.	
	Picó (Pick Up)	Tipo de carrocería de camioneta de dos o tres volúmenes destinada al transporte de personas en la cabina y de carga en el platón.	
	Van	Tipo de carrocería de uno o dos volúmenes, destinada al transporte de pasajeros, con cabina cerrada, con opción de un espacio de carga (maletero) integrado, al cual se tiene acceso mediante un ingreso trasero, y mínimo de dos puertas laterales.	
	Wagon	Tipo de carrocería para camioneta, de dos volúmenes, con cabina cerrada, cuyo voladizo trasero es alargado y cuenta con un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene acceso mediante una puerta trasera, con cuatro puertas laterales.	
	Furgón	Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.	
	Estacas	Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.	
	Estiba	Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.	

ADENDA No

Definiciones			
	Picó Cerrada	Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.	
	Doble Cabina Cerrada	Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.	
	Doble Cabina con Platón	Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.	
	Ambulancias	Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.	
	Nota: Las imágenes son de referencia y no obedecen a ninguna marca o proveedor en particular, son las contenidas en la Resolución No. 005443 del 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Transporte y se presentan a manera ilustrativa.		
Tipos de Carrocería de Campero	**Nombre**	**Descripción**	**Imagen de Referencia**
	Carpado	Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.	
	Cabinado	Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.	
	Capota dual	Aque que viene de fábrica con la carpa de lona puesta debajo de la capota dura y permite que en cualquier momento el usuario monte una o la otra.	

ADENDA No

<table>
<tr><th colspan="3">Definiciones</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Wagon</td><td>Es un tipo de carrocería para camepro, tracción en todas sus ruedas, de dos volúmenes, con cabina cerrada, cuyo voladizo trasero es alargado y cuenta con un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene acceso mediante una puerta trasera, con cuatro puertas laterales.</td><td></td></tr>
</table>
Nota: Las imágenes son de referencia y no obedecen a ninguna marca o proveedor en particular, son las contenidas en la Resolución No. 005443 del 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Transporte y se presentan a manera ilustrativa.
</td></tr>
<tr><td>Tipos de Carrocería de Camiones</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>Nombre</th><th>Descripción</th><th>Imagen de Referencia</th></tr>
<tr><td>Grúa</td><td>Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.</td><td></td></tr>
<tr><td>Estacas</td><td>Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.</td><td></td></tr>
<tr><td>Plataforma</td><td>Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.</td><td></td></tr>
<tr><td>Tanque</td><td>Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.</td><td></td></tr>
<tr><td>Furgón</td><td>Sin descripción en la Resolución No. 005443 de 2009 del Ministerio de Transporte.</td><td></td></tr>
</table>
Nota: Las imágenes son de referencia y no obedecen a ninguna marca o proveedor en particular, son las contenidas en la Resolución No. 005443 del 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Transporte y se presentan a manera ilustrativa.
</td></tr>
</table>

ADENDA No. 2

<table>
<tr><th colspan="2">Definiciones</th></tr>
<tr><td>Tipos de Carrocería de Microbus</td><td>
<table>
<tr><th>Nombre</th><th>Descripción</th><th>Imagen de Referencia</th></tr>
<tr><td>Cerrado</td><td>Es la carrocería más común en los microbuses y se caracteriza por tener sus costados cerrados.</td><td></td></tr>
</table>
Nota: Las imágenes son de referencia y no obedecen a ninguna marca o proveedor en particular, son las contenidas en la Resolución No. 005443 del 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Transporte y se presentan a manera ilustrativa.
</td></tr>
<tr><td>Tracto camión (Camión tractor)</td><td>Vehículo automotor destinado a arrastrar uno o varios semi-remolques o remolques, equipado con acople adecuado para tal fin.</td></tr>
<tr><td>Van</td><td>Es el Vehículo para transportar hasta 9 personas o hasta 9 metros cúbicos de carga longitud es de máximo 5.400 milímetros.</td></tr>
<tr><td>Vehículo</td><td>Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Para los fines de este documento, entiéndase que deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
- Montado mínimo sobre 4 ruedas.
- Cuya tracción es un motor: Combustión, Eléctrico, o Híbrido, o según las condiciones tecnológicas propias del mercado.
- Nuevo.
- Dotado de fábrica con los elementos internos y externos básicos para su funcionamiento tales como: llantas, rines, repuesto, asientos, paneles, cinturones, etc.</td></tr>
<tr><td>Vehículo de Cero Emisiones</td><td>Vehículo automotor impulsado por cualquier tecnología de motorización que en virtud de la generación de su energía para propulsión, no emite emisiones contaminantes al aire ni gases de efecto invernadero.</td></tr>
<tr><td>Vehículo de Emergencia</td><td>Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule.</td></tr>
<tr><td>Vehículo Eléctrico</td><td>Un vehículo impulsado exclusivamente por uno o más motores eléctricos, que obtienen corriente de un sistema de almacenamiento de energía recargable, como baterías, u otros dispositivos portátiles de almacenamiento de energía eléctrica, incluyendo celdas de combustible de hidrógeno o que obtienen la corriente a través de catenarias. Estos vehículos no cuentan con motores de combustión interna o sistemas de generación eléctrica a bordo como medio para suministrar energía eléctrica.</td></tr>
<tr><td>Vehículo Especial</td><td>Es el Vehículo al cual se adapta una Adecuación Especial.</td></tr>
<tr><td>Vehículo Híbrido</td><td>Es el Vehículo que combina un motor de combustión interna con un motor eléctrico.</td></tr>
<tr><td>Vigencia del Acuerdo</td><td>Es el comprendido entre el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y el término para liquidar el mismo.</td></tr>
<tr><td>Volqueta</td><td>Automotor destinado principalmente al transporte de materiales de construcción, provisto de una caja que se puede vaciar por giro transversal o vertical sobre uno o más ejes.</td></tr>
</table>

ADENDA No.

Definiciones	
Tarjeta TIE	Es la Tarjeta de Identificación Electrónica (TIE) ara Vehículos con tarifas preferenciales de peajes de acuerdo con la Resolución 228 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte.

[Espacio hasta el siguiente título en blanco]

ADENDA No. 6

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

IV. Descripción del objeto del Acuerdo Marco para Adquisición de Vehículos

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

A. Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública **CCENEG-022-1-2019**.

B. Licitación por Grupos (Lotes)

En desarrollo del principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se tramitará y adjudicará por el sistema de grupos o lotes. Este sistema consiste en adelantar el proceso licitatorio acumulando varias Segmentos en un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, una audiencia común, etc.) pero conservando la independencia técnica de cada una.

Teniendo en cuenta las condiciones de segmentación y las tipologías vehiculares, se cuentan con los siguientes grupos:

Tabla 1 Grupos o Lotes para el presente

Grupo/Lote	Nombre/Tipología Vehicular	Incluye, a modo de referencia, estos vehículos:
1	Vehículos Convencionales	Automóviles, Camperos, Camionetas, Pick Ups, Vehículos destinados al transporte de pasajeros, y Transporte de Vehículos de Carga Liviana, y los detallados en este documento.
2	Vehículos Especiales	Ambulancias, y los relacionados en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones.
3	Vehículos Eléctricos	Automóviles, Camperos, Camionetas, Pick Ups, Vehículos destinados al transporte de pasajeros, y Transporte de Vehículos de Carga Liviana, y los detallados en este documento.
4	Vehículos Híbridos	
5	Otros Tipos de Vehículos	Vehículos de Carga Pesados, Volquetas, Remolques, Semirremolques, y los detallados en este documento.

En virtud de lo anterior, si bien es cierto que el presente Proceso de Selección será uno solo, se podrán adjudicar Proveedores en los distintos Segmentos de cada uno de los Lotes o Tipologías Vehiculares según establezcan las reglas de adjudicación.

ADENDA No. 6

C. Codificación de en el Clasificador de Bienes y Servicios

Los Vehículos objeto del presente Acuerdo Marco está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 2.

Tabla 2 Codificación de Vehículos en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

Código	Segmento	Familia	Clase	Tipo de Vehículo
25101501	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Minibuses
25101502				Autobuses
25101503				Carros
25101505				Minivans o Vans
25101507				Camiones ligeros o vehículos utilitarios deportivos
25101509				Carro eléctrico
25101604	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales	Camiones de reparto
25101610				Carrotanques
25101611				Camiones de carga
25101703	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento	Ambulancias
25101905	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Vehículos especializados o de recreo	Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción
25101921				Carros para transporte de líquidos exceptuando petróleo
25102100	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos de motor	Camiones tractores	Camiones y Tractores
25181600	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Carrocerías y remolques	Chasis automotriz	Chasis para automóviles
				Chasis para camiones
				Carrocería de camión de carga
				Carrocería de volqueta
				Carrocería de tráiler
				Cabina de tractor
				Bastidor de vehículo
				Tráiler Dolly
				Tráiler agrícola

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios.

Si bien es cierto se relaciona hasta el cuarto nivel, Colombia Compra Eficiente realizará la verificación únicamente hasta el tercer nivel, en caso de ser procedente.

D. Especificaciones Técnicas de los Vehículos.

Los Vehículos objeto del presente Acuerdo Marco de Precios deben cumplir con las normas técnicas colombianas según corresponda[2] y con las siguientes **consideraciones mínimas**:

(i) Se deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte *"Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y*

[2] Ver Estudio de Mercado, sección III.D y Anexo 1.

ADENDA No 6

pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques.". Tales como: Sistema de frenos ABS, Airbags Frontales y Apoyacabezas.

Sistema de Frenos: Es de obligatorio cumplimiento la utilización del sistema antibloqueo de frenos (ABS), para todos los vehículos automotores, remolques y semirremolques de ensamble o fabricación nacional e importados, que se comercialicen en Colombia.

Bolsas de Aire: Es de obligatorio cumplimiento la utilización de mínimo dos (2) bolsas de aire delanteras "frontal airbags" en todos los vehículos para el transporte de pasajeros que tengan hasta diez (10) asientos incluido el del conductor y para el transporte de mercancías con un peso bruto vehicular máximo de 2.5 toneladas, de ensamble o fabricación nacional e importados, que sean comercializados en Colombia.

Apoyacabezas: En todos los vehículos para el transporte de pasajeros que tengan hasta diez (10) asientos incluido el del conductor y para el transporte de mercancías con un peso bruto vehicular máximo de 2.5 toneladas, de ensamble o fabricación nacional e importados, que sean comercializados en Colombia, es de obligatorio cumplimiento la utilización de apoyacabezas o sistemas de retención de cabeza en los asientos que cuenten con cinturón de seguridad de tres puntos.

(ii) La garantía de los vehículos será por un plazo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega del Vehículo a la Entidad Compradora o 50.000 kilómetros de recorrido, lo que primero se cumpla (aplica para la totalidad de los Vehículos del presente proceso).

(iii) El Mantenimiento Preventivo debe hacerse según la periodicidad del Esquema o Programa de Mantenimiento, el cual debe brindarse hasta el vencimiento de la garantía del Vehículo.

(iv) Los Vehículos Eléctricos deben ser enchufables para la carga de sus baterías, en el caso de Vehículos Híbridos la condición anterior está sujeta a la forma de recarga las baterías, en este sentido no es obligatorio que los Vehículos híbridos sean enchufables.

1. Especificaciones de los Vehículos

Tabla 3 Especificaciones mínimas de Automóviles, Camperos y Camionetas.

Automóviles, Camperos y Camionetas	
Generales	Automóviles: mínimo cuatro (4) puertas. Cameros y Camionetas: Cinco (5) puertas o tres (3) puertas.
Tracción	4x2 delantera o trasera o 4x4
Seguridad Pasiva	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.
	Diseño estructural con puntos de deformación programada o especificada.
	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.
Seguridad Activa	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.
Accesorios mínimos	Los básicos de fábrica según cada Proveedor.
Dirección	Asistida (hidráulica, electro-hidráulica, eléctrica).

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

ADENDA No 6

Tabla 4. Especificaciones mínimas de Pick Ups.

Pick Ups	
Generales	Cabina Sencilla con Platón, Doble Cabina con Platón, Cabina Sencilla Chasis, Doble Cabina Chasis.
Tracción	4x2 delantera o trasera o 4x4
Seguridad Pasiva	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.
	Diseño estructural con puntos de deformación programada o especificada.
	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.
Seguridad Activa	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.
Accesorios mínimos	Los básicos de fábrica según cada Proveedor.
Capacidad de Carga	Según referencia ofertada.
Dirección	Asistida (hidráulica, electro-hidráulica, eléctrica).

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 5. Especificaciones mínimas Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros, Transporte de Carga Liviana y Camiones.

Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros y Camiones	
Accesorios mínimos	Los básicos de fábrica según cada Proveedor.
Seguridad Pasiva	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.
Seguridad Activa	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los Vehículos Eléctricos y los Vehículos Híbridos deben contar con las especificaciones definidas para el Segmento de los automóviles en las Tabla 3 y Tabla 5, y los definidos en la siguiente tabla para los Vehículos Eléctricos:

Tabla 6. Especificaciones mínimas de los Vehículos Eléctricos y los Vehículos Híbridos.

A. Vehículos Eléctricos	
Generales	Automóviles: mínimo cuatro (4) puertas. Camperos Camionetas Pick Up Vehículos destinados al transporte de pasajeros. Vehículos destinados al transporte de carga liviana.
Autonomía	Según condiciones del fabricante para cada referencia.
Baterías	Iones de litio o hierro fosfato o NMC (Niquel, Cobalto, Magnesio), la cual deberá ser coherente con la tecnología del Vehículo.
Tipo de recarga	**Referencia:** Convencional adaptable a las tensiones (120 V/208 V/60 Hz). **Nota 1:** El Proveedor deberá cumplir con alguno de los relacionados en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones. **Nota 2:** El tipo de recarga puede variar según la referencia de cada uno de los fabricantes.
Tipo de conector	**Referencia:** Tipo 1 (SAE J1772), Tipo 2 (Mennekes) o el sistema que permita la conversión al Tipo 1 o Tipo 2.

ADENDA No. 6

	Nota: El Proveedor deberá cumplir con alguno de los relacionados en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones.
Modo de conexión	Modo 3 (wall box),
Cargador	De carga lenta (wall box).
Seguridad Activa	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.
Seguridad Pasiva	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.
B. Vehículos Híbridos	
Generales	Automóviles: mínimo cuatro (4) puertas. Camperos Camionetas Pick Up Vehículos destinados al transporte de pasajeros. Vehículos destinados al transporte de carga liviana.
Autonomía	Según condiciones del fabricante para cada referencia.
Baterías	Iones de litio o hierro fosfato o níquel o NMC (Níquel, Cobalto, Magnesio), la cual deberá ser coherente con la tecnología del Vehículo.
Tipo de recarga	**Referencia:** Convencional adaptable a las tensiones (120 V/208 V/60 Hz). **Nota 1:** El Proveedor deberá cumplir con alguno de los relacionados en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones. **Nota 2:** El tipo de recarga puede variar según la referencia de cada uno de los fabricantes.
Tipo de conector	**Referencia:** Tipo 1 (SAE J1772), Tipo 2 (Mennekes) o el sistema que permita la conversión al Tipo 1 o Tipo 2. **Nota:** El Proveedor deberá cumplir con alguno de los relacionados en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones.
Modo de conexión	Modo 3 (wall box)
Cargador	De carga lenta (wall box)
Seguridad Activa	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.
Seguridad Pasiva	Según Resolución No. 0003752 del 6 de octubre de 2015 del Ministerio de Transporte.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Se deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes consideraciones:

Vehículos que empleen Energía Eléctrica como energético:

(i) El Vehículo deberá contar con un sistema de almacenamiento de energía (baterías), el cual deberá estar dimensionado acorde con las características específicas del Vehículo y el sistema de carga.
(ii) Los Vehículos debe llegar a su carga máxima (100%) en un periodo de referencia de cuatro (4) horas.
(iii) El conector de carga del Vehículo debe ser compatible con el sistema de carga.
(iv) Como parte de la información a entregar en la Operación Secundaria se deberá entregar la ficha técnica de los equipos de recarga que requiere el Vehículo en cumplimiento de las especificaciones técnicas.
(v) Las baterías deben mantener la capacidad, tiempo de carga independiente de la profundidad de descarga (DOD – Depth of Discharge).
(vi) Podrán contar con un sistema de recuperación de energía cinética de manera automática con la liberación del pedal de aceleración, que permita reducir la velocidad del vehículo transformando parte de su energía cinética en energía eléctrica (Frenado Regenerativo).

ADENDA No. 6

(vii) La longitud del cable para recarga deberá ser de acuerdo a las condiciones de fábrica.

2. Equipo Mínimo del Vehículo

El Proveedor debe entregar los Vehículos con los siguientes elementos:

(i) Gato con capacidad para levantar el Vehículo.
(ii) Cruceta para pernos.
(iii) Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
(iv) Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado.
(v) Extintor de mínimo cinco (5) libras, cargado.
(vi) Dos (2) tacos para bloquear el Vehículo[3].
(vii) Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener:
  a. Llave de tuercas con tamaño adaptable y llaves fijas.
  b. Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala.
  c. Alicates de seis pulgadas (6").
(viii) Llanta de repuesto (ver nota).
(ix) Linterna con baterías.
(x) Cables de ignición mínimo 110 amperios.
(xi) Maletín para herramientas.
(xii) Manual o Guía de Uso del Vehículo.

Los numerales (i) a (ix) son de obligatorio cumplimiento en concordancia con el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Nota: De acuerdo con la Circular con radicado MT No. 20174000431181 del 17/10/2017 del Ministerio de Transporte, *"Los Vehículos que por sus condiciones, características técnicas y tecnológicas, no posean llanta de repuesto podrán circular y no ser objeto de imposición de comparendo, habida cuenta que puede seguir transitando."*, por tal motivo, la misma circular establece: *"Esto hace que sea preciso expedir la presente Circular, a fin de que* ***se apliquen criterios objetivos de valoración por parte de quienes ostentan la potestad de autoridad de control de tránsito****, para que cuando detecten de manera excepcional un vehículo que no cuente con llanta de repuesto, el conductor no sea objeto de la imposición de la orden de comparendo habida cuenta de que tiene incorporado alguna tecnología."*, situación que lleva a requerir en el Acuerdo Marco que para estos Vehículos se deba adjuntar documentación alguna que permita valorar esta condición tecnológica de las llantas, mitigando la subjetividad en caso de ser requerido por una autoridad de control de tránsito.

El Vehículo debe contar con mínimo un cuarto (1/4) de tanque de combustible al momento de la entrega, y en el caso de los vehículos eléctricos e híbridos, contar con el equivalente a un cuarto de carga al momento de la entrega.

[3] Deberán ser acordes a cada tipo de Vehículo.

AGENDA No. 6

3. Mantenimiento Preventivo

El proveedor debe prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos en las Regiones de Entrega. El Mantenimiento Preventivo incluye el valor de los correspondientes insumos, repuestos, mano de obra, y los impuestos aplicables.

Las condiciones y la periodicidad del Mantenimiento Preventivo son las establecidas en el manual oficial de cada Vehículo. El Proveedor está obligado al Mantenimiento Preventivo indistintamente del uso (urbano o rural) al cual se destine el Vehículo, considerando que obedece a actividades netamente preventivas y no correctivas en concordancia con el Esquema o Programa de Mantenimientos relacionado por el Proveedor para cada Referencia.

El mantenimiento se debe realizar de acuerdo con la recomendación establecida dentro del Manual de cada una de las Referencias, y el Esquema o Programa de Mantenimientos para cada una de las Referencias, el cual debe brindarse hasta el vencimiento de la garantía del Vehículo.

Los Mantenimientos Preventivos serán realizados en los Concesionarios y/o talleres autorizados con que cuente el Proveedor en la Región de entrega de cada Vehículo o en la cual vaya a operar el Vehículo.

Sin embargo, en el Formato destinado para el Formato 11 - Esquema o Programa de Mantenimiento, deberá diligenciar y relacionar los puntos mínimos con los cuales cuenta para prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo, discriminado por las Regiones definidas en este documento.

Nota: Las Entidad Compradora podrán adquirir **Mantenimientos Preventivos adicionales** a los establecidos asociados a la garantía del Vehículo, los cuales serán adicionales a los **24 meses o 50.000 km**, lo primero que ocurra.

4. Adecuaciones Básicas y Accesorios

El Proveedor debe realizar las Adecuaciones Básicas e instalar los Accesorios que le solicite la Entidad Compradora incluidos en la siguiente lista y detallados en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones. En ese sentido, a modo enunciativo se listan las siguientes Adecuaciones Básicas y Accesorios, los cuales son descritas en el mencionado Anexo:

- Adaptación a Gas Natural
- Adhesivos de emblemas (por m^2)
- Alarma (por unidad)
- Bancas Centrales (por unidad)
- Barras
    - Barra Antivuelco (por unidad)
    - Barra de luces, Sistema de Perifoneo y sirena (por unidad)
- Bloqueo Central (por unidad)
- Cámara de Reversa (por unidad)
- Cintras Retrorreflectivas (por metro lineal)
- Sensor de Reversa (por unidad)
- Carrocería

ADENDA No. 6

    - Adaptada para Plataforma de Estacas
    - Adaptada para Furgón
    - Adaptada para Pasajeros Municipal
    - Adaptada para Pasajeros Urbano
- Carpa de Platón
- Cojinería en Cuero
- Defensa
- Dispositivo de Localización Vehículo (AVL) o Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo
- Elevavidrios Eléctricos
- Luces Exploradoras
- Forros para los Asientos (por silla)
- Gancho Trasero de Fijación
- Llantas Doble Propósito (por llanta)
- Luces Perimetrales
    - Traslucido o Incoloro
    - Rojas y Azules
- Película de Seguridad (por vidrio)
- Pintura (10% del exterior del Vehículo)
- Piso en Poliuretano (por m^2)
- Protección del Platón
    - Protector del Platón
    - Recubrimiento Polimérico
    - Recubrimiento en pintura Anticorrosiva o Antioxidante
- Radio Móvil (por unidad)
- Vidrio Polarizado (por vidrio)
- Bomper
- Winche
- Aire Acondicionado
- Seguro Antirrobo para espejos, pernos y repuesto

Para la evaluación se tendrá en cuenta única y exclusivamente la Oferta de la Adecuación Básica o Accesorio de la Ficha Técnica establecida en el presente proceso y el Anexo 1, en caso tal de presentarse u ofertarse fichas técnicas adicionales a las relacionadas, estas no serán tenidas en cuenta.

5. Vehículos Especiales y Adecuaciones Especiales – Anexo 1

Los Vehículos Especiales deben contar como mínimo con las especificaciones definidas para los Segmentos en este proceso de selección, cuando corresponda y las Adecuaciones Especiales que le solicite la Entidad Compradora de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones.

Para la evaluación se tendrá en cuenta la Oferta de la Adecuación Especial que configura el Vehículo Especial de la Ficha Técnica establecida en el Anexo 1.

Notas: Para el caso de los siguientes vehículos se deberá dar cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana que regula la materia, o la que se encuentre vigente al momento de ser procedente la

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

ADENDA No. 6

actualización realizada al Catálogo, sin limitarse únicamente a estas, o las que se relacionen en el Anexo 1- Fichas Técnicas y Especificaciones:

Vehículo Especial	NTC	
Ambulancias TAB y TAM	NTC-3729	*Tipología Vehicular. Ambulancias de transporte terrestre.*
Carrotanques de Combustibles	NTC-4786-2	*Transporte de mercancías peligrosas. carrotanques para transporte terrestre. Parte 2: líquidos inflamables y combustibles.*
Transporte de Pasajeros	NTC-5701	*Vehículos accesibles con características para el transporte urbano de personas, incluidas aquellas con movilidad y/o comunicación reducida. Capacidad mínima de diez pasajeros más conductor.*
	NTC-5702	*Vehículos accesibles para el transporte de personas, incluidas aquellas con movilidad y/o comunicación reducida. Capacidad igual o menor a nueve pasajeros más conductor.*
Transporte Masivo de Pasajeros	NTC-4901	*Vehículos para el transporte urbano masivo de pasajeros.*
Transporte de Carga	NTC-4788	*Tipología para Vehículos de Transporte de Carga por Carretera.*

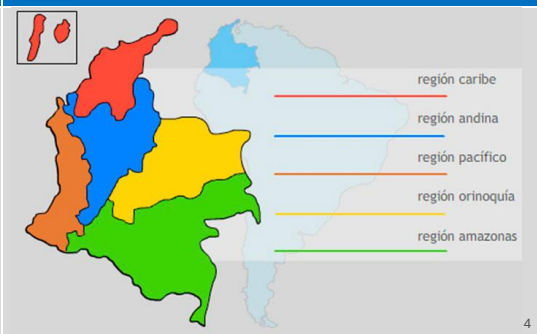
E. Entrega

El Proveedor debe garantizar la entrega de los Vehículos en las Ciudades de Entrega y territorio nacional en los términos definidos en la Tabla 7. Para el proceso de entrega el Proveedor debe tener en cuenta los plazos máximos ofrecidos, contados a partir de la colocación y aceptación de la Orden de Compra.

Tabla 7. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
1	Armenia Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Cartagena Cúcuta Ibagué Manizales	Medellín Montería Neiva Pasto Pereira Popayán Santa Marta Sincelejo	Tunja Valledupar Villavicencio	**60 días calendario** cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios. **150 días calendario** contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: - Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios - Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. - Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades. Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de **6 meses calendario**. **Nota:** El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.
2	Otras Ciudades			**150 días calendario + Lapso** Región Caribe: +5 días calendario Región Andina: +5 días calendario Región Pacífico: +5 días calendario

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

No.	Sitios de Entrega	Tiempos de Entrega
	 [4]	Región Orinoquía: +10 días calendario Región Amazonas: +15 días calendario **Nota 1:** El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones. **Nota 2:** Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización. La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Nota: Las Entidades Compradoras, **no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario**, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

F. Consideraciones Ambientales y de Emisiones de los Vehículos.

En concordancia con la Ley 1972 de 2019 *"Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones."*, se resaltan los siguientes artículos para consideración de los Proponentes y Contratistas que resulten adjudicatarios del proceso de selección del cual haga parte este documento de estudios previos:

> *"**ARTÍCULO 3o. ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES.** El Ministerio de Minas y Energía desarrollará las acciones pertinentes para garantizar la producción, importación, almacenamiento, adición y calidad en la distribución de combustibles necesarios para el cumplimiento de los estándares de emisión definidos en la presente ley, de la siguiente manera:*

Combustible	*Contenido de azufre*	*Fecha de cumplimiento*
Diésel	*15 – 10 ppm*	*1º de enero de 2023*
	10 ppm	*1º de diciembre de 2025*

[4] Tomado de: https://www.colombia.com/colombia-info/informacion-general/geografia/regiones/

***ARTÍCULO 4o. VEHÍCULOS NUEVOS CON MOTOR CICLO DIÉSEL. A partir del 1 de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional**, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías **Euro VI**, si equivalente o superiores.*

***PARÁGRAFO 1o.** Para la verificación del cumplimiento del estándar Euro VI se deberá utilizar el procedimiento para el ciclo mundial de conducción armonizada WHTC.*

***ARTÍCULO 9o. PROMOCIÓN AL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y TRANSPORTE SOSTENIBLE. A partir del 1 de enero de 2030** todos los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (STM), Sistemas Estratégicos Transporte Público (SETP), Sistemas Integrados Transporte Público (SITP) y los Sistemas Integrados de Transporte regional (SITR) **deberán contar con un mínimo de 20% de la flota total nueva correspondiente a tecnología cero emisiones**."* (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, se presentan la siguiente línea de tiempo para el Acuerdo Marco de Vehículos III:

	Año 1		Año 2		Año 3		Prórroga		
	2020		2021		2022		2023		
dic/2019	ene/2020		ene/2021		ene/2022		ene/2023		ene/2024
Adjudicación	Inicio Operación Secundaria		Fin año 1 Operación Secundaria		Fin año 2 Operación Secundaria		Fin año 3 Operación Secundaria (Posibilidad de prórroga)		Fin Prórroga y del Acuerdo

Nota 1: Posterior al 1 de enero de 2023 según establece la Ley 1972 de 2019, será de obligatorio cumplimiento la Tecnología Euro VI o superiores para vehículos diésel.

Nota 2: El Proveedor deberá tener en cuenta las regulaciones, normativa o legislación en materia de calidad de los combustibles que permitan la incursión en el mercado de nuevas tecnologías de los motores de bajas emisiones y mejores condiciones medioambientales.

ADENDA No. 6

V. Requisitos Habilitantes

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

A. Capacidad Jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección, el cual corresponde a la venta de Vehículos.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3**.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás. La misma regla se aplica a:

(i) los integrantes de un mismo grupo económico; y

ADENDA No. 6

(ii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia de un grupo económico.

1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta – **Formato 1**, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen licito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el literal B del título II.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

ADENDA NO. 6

(i) **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

(ii) **Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación el Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

(iii) **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, como lo son: Adquisición o compraventa o adecuación o entrega o suministro o similares, **de Vehículos**.

(iv) En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.

(v) **Representante Legal y Facultades para Contratar:** debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones como el estimado del valor de ventas para la vigencia del Acuerdo. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

(vi) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

ADENDA No. 6

4. Cédula de Ciudadanía – Proponente Persona Natural

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

5. Certificación de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente y a través del **Formato 3**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6. Consorcios o Uniones Temporales – Formatos 4 y Formato 5

El Proponente plural deberá presentar el **Formato 4** o **Formato 5**, donde conste la voluntad de conformar Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

(i) Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
(ii) Identificación de los integrantes.
(iii) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
(iv) El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
(v) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
(vi) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
(vii) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

ADENDA No. 6

7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

(i) Tomador y NIT.
(ii) Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NIT: 900.514.813-2
(iii) Vigencia 90 días calendario.
(iv) Número del proceso de selección y objeto.

Objeto: *"El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras."*

(v) Suficiencia y monto amparado.
(vi) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

8. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 6

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Formato 6**, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

ADENDA No. 6

9. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 7

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el **Formato 7**, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

10. Verificación de la Condición de MIPYME (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

11. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

ADENDA No. 6

12. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

13. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

B. Experiencia del Proponente

ADENDA No. 6

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

Para el presente proceso de selección se contará con una Experiencia General y para ciertos Segmentos en particular, con una Experiencia Específica como se detalla a continuación.

Es de aclarar que los contratos aportados como Experiencia Específica deberán ser distintos a los aportados como Experiencia General, en ese sentido, se solicita relacionarlos en Formatos independientes para su verificación y evaluación.

En concordancia con el parágrafo 5, del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

1. Experiencia General – Formato 9

Los Proponentes deben acreditar con el RUP **experiencia en la venta de Vehículos** en alguno de los siguientes códigos: 25101500 y/o 25101600 y/o 25101700 y/o 25101900 y/o 25102100; por un valor de acuerdo con la Tabla 8.

Tabla 8 Experiencia Requerida por Lote/Grupo

	Vehículos Convencionales	Vehículos Especiales	Otros Tipos de Vehículos	Vehículos Eléctricos	Vehículos Híbridos
Experiencia General	5.000 SMMLV			500 SMMLV	
	Hasta **VEINTE (20) CONTRATOS** según se detalla en el literal Requisitos de Experiencia General				
Experiencia Específica	N.A.	Al menos Seis (6) certificaciones de contratos según se detalla en la sección de Experiencia Específica	Al menos Dos (2) Contratos donde acredite venta de Otros Tipos de Vehículos según se detalla en la sección de Experiencia Específica	Según Formato 15	Según Formato 15

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Se establece la Experiencia General para cada Tipo de Vehículo a partir de un análisis estadístico del valor de las Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a partir de los datos reportados de la Segunda Generación del Acuerdo Marco de Vehículos, con fecha de corte hasta el primer semestre de 2019, analizando el valor de las Órdenes de compra en función a la cantidad de Proveedores adjudicados y el cálculo de medidas de tendencia para establecer el valor solicitado. Aunado a lo anterior, en procura de la participación de Proponentes, particularmente

ADENDA No. 6

MYPIMES, y producto de las observaciones recibidas, se valoró las condiciones para garantizar condiciones que favorezcan la participación y pluralidad de oferentes en concordancia con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo.

Para los Vehículos Eléctricos e Híbridos se consideró como Experiencia General el 10% del valor requerido para los demás tipos de Vehículos considerando la participación en ventas que se ha tenido en el mercado, logrando impulsar la participación de Proveedores de Vehículos Eléctricos e Híbridos en el Acuerdo Marco.

Nota 1: El Proponente que decida participar en la totalidad de los Lotes/Grupos, cuya sumatoria de Experiencia General en venta de Vehículos cumpla con los SMMLV de la tabla anterior, podrá hacerlo con los mismos contratos siempre que se cumplan las condiciones establecidas en este proceso de selección. Esta situación no aplica para la Experiencia Específica toda vez que sus condiciones son distintas y particulares.

Nota 2: Para el caso de la Experiencia Específica para los Lotes/Grupos de Vehículos Especiales y Otros Tipos de Vehículos, según presente oferta, podrán ser iguales a los acreditados como Experiencia General siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas para cada Experiencia Específica. Para tal fin, deberá relacionarlos en el Formato 10 para su identificación y verificación.

Nota 3: Tenga en cuenta que para la Experiencia Específica **no se está requiriendo acreditar valor o monto alguno expresado en SMMLV**, por tal motivo, no será objetivo de verificación la cuantía de los contratos.

2. Experiencia Específica – Formato 10

Se detalla a continuación los requerimientos de Experiencia Específica solicitado en el proceso de selección para cada Lote/Grupo:

(i) Vehículos Especiales:

Tenga en cuenta que, si se presenta al Lote/Grupo de Vehículos Especiales, deberá allegar con su propuesta **AL MENOS SEIS (6) CONTRATOS** ejecutados mediante los cuales demuestre haber entregado y/o adecuado vehículos especiales, y adicionalmente, por lo menos uno de estos contratos deberá contar con alguno de los siguientes códigos:

Tabla 9. Clasificador de Bienes y Servicios como Experiencia Específica Vehículos Especiales.

Código UNSPSC	25181600	25101900	25101700
Descripción (3er nivel)	Chasis Automotriz	Vehículos especializados o de recreo	Vehículos de Protección y salvamento

Tenga en cuenta que **no** se verificará el valor en SMMLV a través de esta Experiencia Específica, toda vez que el objetivo es demostrar que ha vendido Vehículos relacionados al presente Lote/Grupo.

Se deberá allegar con la oferta documentos adicionales al RUP, como Certificaciones, Actas de Liquidación, Actas de Terminación o Contratos, **que permitan soportar que la experiencia inscrita en el RUP**, es de las requeridas. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia

ADENDA NO. 6

solicitada sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información como mínimo:

- Objeto
- Plazo
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio, identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de inicio/firma.
- Fecha de entrega de los bienes (en caso de que exista).
- Valor final del contrato u orden de compra. (Este podrá ser acreditado en moneda extranjera)
- Especificaciones del vehículo, unidades entregadas y detalle de las actividades desarrolladas que correspondan a las solicitadas, cuando apliquen.
  Nota 1: el documento adicional deberá permitir establecer que el Vehículo corresponde a un Vehículo Especial.
  Nota 2: El Proponente en el documento adicional al RUP con el cual soporte la experiencia inscrita, deberá tener en cuenta que NO podrá hacerse relación a los Vehículos que no correspondan a Vehículos Especiales, es decir, sin modificación o transformación alguna que pueda establecerlos como Especiales
  Nota 3: No se aceptarán por ningún motivo autocertificaciones.

Para que los documentos sean válidos deberá tenerse en cuenta:

- Si el contrato u orden de compra se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o unión temporal.
- Las actividades desarrolladas, especificaciones, cantidad de vehículos entregados a satisfacción, se podrá acreditar con la presentación del contrato correspondiente u orden de compra, acompañada de la certificación con el detalle de las mismas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en estos requerimientos.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos: Por el Ordenador del Gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: Por el Representante Legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales: Por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte un documento para acreditar la experiencia de este Lote/Grupo, Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente sobre la misma, y la información relacionada en el Formato de Experiencia.

ADENDA No. 6

Nota 1: En el caso de proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP, sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los **contratos ejecutados** relacionados en el RUP.

Nota 2: Los contratos aportados para la Experiencia Específica en este Lote/Grupo, deberán ser adicionales a los relacionados como Experiencia General, y para los fines del caso, se relacionarán en el Formato de Experiencia Específica.

Nota 3: Aplicarán las mismas normas de ***Requisitos de Acreditación de la Experiencia General*** para este apartado, que se exponen en el siguiente literal, para la cantidad de contratos que se establecieron previamente.

(ii) Otros Tipos de Vehículos:

Tenga en cuenta que si se presenta al Lote/Grupo de Otro Tipos de Vehículos, deberá allegar con su propuesta **AL MENOS DOS (2) CONTRATOS** ejecutados mediante los cuales demuestre haber vendido y/o entregado Vehículos con por lo menos alguno de los siguientes códigos:

Tabla 10. Clasificador de Bienes y Servicios como Experiencia Específica Otros Tipos de Vehículos.

Código UNSPSC	25181700	25101600	25102100
Descripción (3er nivel)	Remolques para productos y materiales	Vehículos de transporte de productos y materiales	Camiones tractores
Productos (enunciativos)	Remolque carrotanque Semirremolque Cama Baja Trailers	Volquetas Remolques Carrotanques Camiones	Tractomulas Cabezote

Tenga en cuenta que **no** se verificará el valor en SMMLV a través de esta Experiencia Específica, toda vez que el objetivo es demostrar que ha vendido Vehículos relacionados al Tipo de Vehículos al cual está presentando oferta.

La verificación será realizada a través del Formato 10 y el RUP del Proponente.

(iii) Vehículos Eléctricos:

Para acreditar la Experiencia Específica, deberá ser diligenciado el **Formato 15** para Vehículos Eléctricos.

(iv) Vehículos Híbridos:

Para acreditar la Experiencia Específica, deberá ser diligenciado el **Formato 15** para Vehículos Híbridos.

ADENDA No 6

3. Requisitos de Acreditación de la Experiencia General

(i) Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, se verificarán entre **MÍNIMO UNO (1)** y **MÁXIMO VEINTE (20)** contratos, por Proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos. Si la Propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Anexo de Experiencia.

(ii) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

(iii) En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el Anexo de Experiencia y los contratos aportados con la Propuesta, prevalecerán los primeros **VEINTE (20)** contratos, que el Proponente en orden consecutivo haya aportado con su Propuesta.

(iv) Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

(v) Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.

Nota: Tenga en cuenta que NO se aceptarán porcentajes de participación de los integrantes en 0%.

(vi) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

(vii) Cuando para el mismo Grupo/Lote se presenten varias Propuestas o Referencias por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, y las demás serán rechazadas.

ADENDA No. 6

(viii) En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentando, previa la presentación de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

4. Requisitos de Acreditación de la Experiencia Específica

Aplicarán las mismas condiciones de Acreditación de la Experiencia General, para un número máximo de Contratos según cada Lote/Grupo.

5. Acreditación de la Experiencia Mediante el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todo Proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en su RUP, los contratos con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos RUP allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada y sin contraseñas de accesos al mismo, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el capítulo para la solución de subsanación y aclaración.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente.

ADENDA No. 6

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada la información** que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

C. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 11 Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,80
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 85,0%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a -2,5

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto del índice de liquidez.

Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de la cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente[5].

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal o consorcio).

D. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

Tabla 12 Indicadores Capacidad Organizacional

5 http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

ADENDA NO. 6

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,00
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,00

Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

El Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de Utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual el Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal o consorcio).

E. Requisito Mínimo Técnico

1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Vehículos – Formato 12

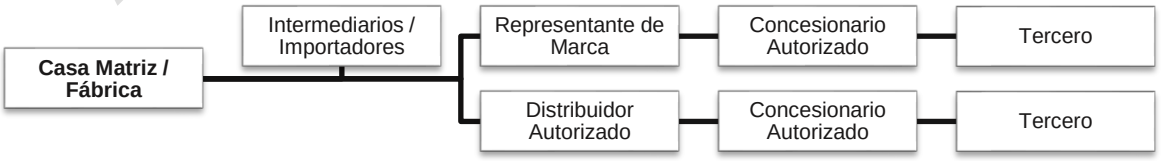
El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en las Tabla 3 a Tabla 6 para los Vehículos; diligenciado el **Formato 12 – Fichas Técnicas**.

Las especificaciones técnicas de los Accesorios y Adecuaciones están definidas en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones, caso tal que no se encuentren relacionadas en alguna normativa, sin embargo, la verificación se enfocará en lo asociado al Vehículo en las tablas mencionadas previamente.

2. Acreditación de la Cadena de Distribución – Formato 14

Para los fines del presente proceso de selección, todo aquel Proponente que presente Propuesta deberá acreditar la cadena de distribución que permita verificar que se encuentra autorizado o con el respaldo de la Fábrica o Casa Matriz de la marca o marcas que hacen parte de su propuesta.

En ese sentido, se presenta el siguiente esquema que asemeja las posibles condiciones de la cadena de distribución. Tenga en cuenta que se presenta de forma ilustrativa con el fin de dar mayor claridad sobre el presente requisito.



ADENDA No. 6



En ese sentido, cada Proponente deberá acreditar la Cadena de distribución que permita establecer la vinculación hasta la Fábrica o Casa Matriz de la Marca o Marcas que ofrece con su Propuesta.

Tenga en cuenta que este Formato será aplicable a todos los Grupos/Lotes a los cuales presente Propuesta, ya que pretende Acreditar la Cadena de Distribución con las Marcas que ofrecerá en el futuro Acuerdo Marco.

A modo de ejemplo se tiene:

- En caso de ser un Concesionario Autorizado, deberá acreditar a través de documentación soporte que tiene un Representante de Marca o Distribuidor Autorizado, y este a su vez es autorizado por la Casa Matriz o Fábrica de la Marca; en los casos en que aplique un Intermediario o Importador, se relacionará de igual manera y se allegarán los soportes del caso.

- En caso de ser un tercero que tenga como respaldo para el proceso de selección un Concesionario Autorizado, su cadena de distribución deberá empezar desde la autorización o respaldo del Concesionario Autorizado, hasta la Casa Matriz o Fábrica, siguiendo lo expresado para el ítem anterior.

Para los fines del caso, se deberá diligenciar el **Formato 14 – Acreditación de la Cadena de Distribución** como parte de los documentos de su Propuesta, y acompañar de los documentos soporte que deberán estar debidamente suscritos por la persona competente o autorizada para tal fin, que permita establecer la relación de la Cadena de Distribución.

3. Programa/Esquema de Mantenimientos – Formato 11

Como parte del Requisito Mínimo Técnico y parte de los requerimientos de Mantenimiento Preventivo ofrecidos con cada uno de los Vehículos que serán adquiridos por cada una de las Entidades Compradoras, es necesario que cada Proponente diligencie el **Formato 11 – Esquema/Programa de Mantenimiento Preventivo** para cada tipo de Vehículo que haga parte de su Propuesta o cada Referencia Ofertada, y la periodicidad en función del kilometraje en la cual debe realizarse o verificarse.

De igual forma, el Proponente deberá tener presente que como parte de la Operación Secundaria, deberán ser entregados a la Entidad Compradora el Programa/Esquema de Mantenimientos y el respectivo Manual de Mantenimiento de la(s) Referencia(s) adquirida(s).

[Espacio en blanco hasta el siguiente título]

ADENDA No. 6

VI. Criterios de Evaluación de las Ofertas

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los Requisitos Habilitantes de la sección V, y que cumplan con las especificaciones técnicas que hace referencia la sección IV literal D.

Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el Factor Económico; el Factor Técnico; y, el Incentivo a la Industria Nacional previsto en la Ley 816 de 2003, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación, así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad:

A. Ponderación General

Se presenta a continuación el detalle de los Factores Ponderables para cada uno de los Lotes/Grupos.

El puntaje será asignado por cada una de las Referencias ofrecidas, a excepción del Puntaje para estimular la Industria Nacional y el factor de Discapacidad.

1. Para Todos los Lotes/Grupos

Tabla 13. Puntaje por criterio de evaluación para Todos los Lotes/Grupos

No.	Criterios de Evaluación para Vehículos Convencionales		Puntaje
1	Factor Económico	**% de Descuento sobre el precio de la Referencia**	**35**
		Ofrecimiento a costo del Proveedor (una única alternativa por referencia):	-
		Alternativa 1 - Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor.	5
		Alternativa 2 - SOAT por un año a costo del Proveedor.	5
		Alternativa 3 - Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor.	15
		% de Descuento sobre el costo total de la Matrícula	**15**
2	Factor Técnico		14
3	Puntaje para estimular la Industria Nacional		20
4	Discapacidad		1
	Total		**100**

Fuente: Cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

B. Condiciones de Segmentación

Para el presente Acuerdo Marco los Segmentos que se tienen previstos para cada Lote/Grupo son los detallados en la siguiente Tabla, a los cuales los posibles Proponentes podrán presentar sus Referencias según las condiciones establecidas.

Es de aclarar que la Adjudicación se realizará según el Lote/Grupo, indistintamente de la cantidad de Referencias, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

ADENDA No. 6

Tabla 14. Segmentos según Lote/Grupo.

No.	Grupo/Lote	Segmentos	División
1	Vehículos Convencionales	Automóviles	Sedán Hatchback
		Camperos/Camionetas	4x4 Gasolina 4x4 Diesel 4x4 Gas 4x2 Gasolina 4x2 Diesel 4x2 Gas
		Pick Up	Cabina Sencilla con Platón (4X4 Diesel, 4x2 Diesel, 4x2 Gasolina, o Gas). Doble Cabina con Platón (4X4 Diesel, 4x2 Diesel, 4x2 Gasolina, o Gas). Cabina Sencilla Chasis (4X4 Diesel, 4x2 Diesel, 4x2 Gasolina, o Gas). Doble Cabina Chasis (4X4 Diesel, 4x2 Diesel, 4x2 Gasolina, o Gas).
		Vehículos destinados al Transporte de Pasajeros	Definidos en la Tabla 27
		Vehículos destinados al Transporte de Carga Liviana	Van Furgón
2	Vehículos Eléctricos	Automóviles	-
		Camperos/Camionetas	-
		Pick Up	-
		Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros	-
		Vehículos destinados al Transporte de Carga Liviana	
3	Vehículos Híbridos	Automóviles	-
		Camperos/Camionetas	-
		Pick Up	-
		Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros	-
		Vehículos destinados al Transporte de Carga Liviana	
4	Otros Tipos de Vehículos	Camiones	-
		Remolcadores	-
		Remolques	Cama baja Carbonero Remolque tipo Furgón Plataforma Portacontenedor Remolque tipo Tanque Remolque tipo Volco
		Volquetas	-
5	Vehículos Especiales	Los detallados en el *Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones*	-

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente evaluará la Oferta de cada una de las Referencias en cada Celda de acuerdo con la Tabla 14. Colombia Compra Eficiente establece la ubicación de cada Referencia en la Celda teniendo en cuenta el Segmento, su característica técnica (potencia o capacidad de carga o número de pasajeros) y la configuración de los intervalos según la formulación establecida para tal

ADENDA No. 6

fin, la cual se establecerá con los valores de las Referencias ofertados por los Proponentes habilitados para cada Segmento.

Consideraciones:

(i) **Nota 1:** Para el caso en el cual una referencia se encuentre, sea en potencia o peso, entre dos rangos, Colombia Compra Eficiente realizará la aproximación de la siguiente manera: el valor se aproximará por exceso o por defecto al valor entero, de manera tal que, si la cifra decimal es inferior a 0,5, la parte entera permanecerá igual; pero, si la cifra decimal es igual o superior a 0,5, la parte entera se aproximará al valor inmediatamente superior. Por ejemplo, en el caso de obtener 150,6 se aproximará a 151; si el resultado fuese 200,4 el valor correspondería a 200.

(ii) **Nota 2:** Tenga en cuenta que los intervalos serán configurados según las condiciones de formulación expuestas en el título IX.

A continuación se presentan las Divisiones y Subdivisiones de los Segmentos para cada Lote/Grupo.

1. Lote/Grupo de Vehículos Convencionales

Automóviles:

Tabla 15. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Automóviles en su División Sedán

Automóviles	Intervalo		
Potencia (HP)	1	2	3
< 100	Según formulación	Según formulación	Según formulación
100 - 150	Según formulación	Según formulación	Según formulación
151 – 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación
201 - 250	Según formulación	Según formulación	Según formulación
251 - 350	Según formulación	Según formulación	Según formulación
> 350	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Tabla 16. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Automóviles en su División Hatchback

Automóviles	Intervalo		
Potencia (HP)	1	2	3
< 100	Según formulación	Según formulación	Según formulación
100 - 150	Según formulación	Según formulación	Según formulación
151 – 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación
201 - 250	Según formulación	Según formulación	Según formulación
251 - 350	Según formulación	Según formulación	Según formulación
> 350	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Camperos/Camionetas:
Se presentan la división en función de su tracción, sin embargo, se configurarán las siguientes divisiones:

- 4x4 Gasolina o Diesel o Gas Natural Vehicular.

ADENDA No. 6

- 4x2 Gasolina o Diesel o Gas Natural Vehicular.

Tabla 17. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Camperos / Camionetas en su División 4x4

Camperos / Camionetas	Intervalo					
	4 x 4 (5 puertas)			4 x 4 (3 puertas)		
Potencia (HP)	1	2	3	1	2	3
< 150	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación
151 - 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación
201 - 250	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación
251 - 300	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación
301 - 350	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 350	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Tabla 18. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Camperos / Camionetas en su División 4x2

Camperos / Camionetas	Intervalo					
	4 x 2 (5 puertas)			4 x 2 (3 puertas)		
Potencia (HP)	1	2	3	1	2	3
< 120	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación
120 - 150	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 150	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Pick Up:

Se presentan la división en función de su tracción, sin embargo, se configurarán las siguientes divisiones:

- Cabina Sencilla Platón
  - 4x4 Gasolina o Diesel o Gas Natural Vehicular
  - 4x2 Gasolina o Diesel o Gas Natural Vehicular
- Doble Cabina Platón
  - 4x4 Gasolina o Diesel o Gas Natural Vehicular
  - 4x2 Gasolina o Diesel o Gas Natural Vehicular
- Cabina Sencilla Chasis
  - 4x4 Gasolina o Diesel o Gas Natural Vehicular
  - 4x2 Gasolina o Diesel o Gas Natural Vehicular
- Doble Cabina Chasis
  - 4x4 Gasolina o Diesel o Gas Natural Vehicular
  - 4x2 Gasolina o Diesel o Gas Natural Vehicular

APENDICE 6

Tabla 19. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Cabina Sencilla con Platón en su División 4x4

Pick Up Cabina Sencilla con Platón	Intervalo		
	4 x 4		
Potencia (HP)	1	2	3
<150	Según formulación	Según formulación	Según formulación
150 - 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Tabla 20. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Cabina Sencilla con Platón en su División 4x2

Pick Up Cabina Sencilla con Platón	Intervalo		
	4 x 2		
Potencia (HP)	1	2	3
<150	Según formulación	Según formulación	Según formulación
150 - 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Tabla 21. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Doble Cabina con Platón en su División 4x4

Pick Up Doble Cabina con Platón	Intervalo		
	4 x 4		
Potencia (HP)	1	2	3
<150	Según formulación	Según formulación	Según formulación
150 - 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Tabla 22. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Doble Cabina con Platón en su División 4x2

Pick Up Doble Cabina con Platón	Intervalo		
	4 x 2		
Potencia (HP)	1	2	3
<150	Según formulación	Según formulación	Según formulación
150 - 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Tabla 23. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Cabina Sencilla Chasis en su División 4x4

Pick Up Cabina Sencilla Chasis	Intervalo		
	4 x 4		
Potencia (HP)	1	2	3
<150	Según formulación	Según formulación	Según formulación
150 - 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

ALEGATO No 6

Tabla 24. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Cabina Sencilla Chasis en su División 4x2

Pick Up Cabina Sencilla Chasis	Intervalo		
	4 x 2		
Potencia (HP)	1	2	3
<150	Según formulación	Según formulación	Según formulación
150 - 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Tabla 25. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Doble Cabina Chasis en su División 4x4

Pick Up Doble Cabina Chasis	Intervalo		
	4 x 4		
Potencia (HP)	1	2	3
< 150	Según formulación	Según formulación	Según formulación
150 - 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Tabla 26. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Pick Up Doble Cabina Chasis en su División 4x2

Pick Up Doble Cabina Chasis	Intervalo		
	4 x 2		
Potencia (HP)	1	2	3
<150	Según formulación	Según formulación	Según formulación
150 - 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 200	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros (Como Van, Bus, Buseta, Microbuses):

Tabla 27. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros.

Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros	Intervalo		
Cantidad de Pasajeros Sentados	1	2	3
< 10	Según formulación	Según formulación	Según formulación
10 a 19	Según formulación	Según formulación	Según formulación
20 a 30	Según formulación	Según formulación	Según formulación
31 a 40	Según formulación	Según formulación	Según formulación
41 a 50	Según formulación	Según formulación	Según formulación
> 50	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Vehículos destinados a Transporte de Carga Liviana (Van y Furgón):

ADENDA No 6

Tabla 28. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos destinados a Transporte de Carga Liviana en su división de Van.

Vehículos destinados a Transporte de Carga Liviana	Intervalo Van		
Peso bruto vehicular del fabricante (Ton)	1	2	3
≤ 5	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Tabla 29. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos destinados a Transporte de Carga Liviana en su división de Furgón.

Vehículos destinados a Transporte de Carga Liviana	Intervalo Furgón		
Peso bruto vehicular del fabricante (Ton)	1	2	3
≤ 5	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

2. Lote/Grupo de Otros Tipos de Vehículos:

Camiones:

Tabla 30. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Otros Tipos de Vehículos en su División de Camiones/Remolcadores.

Camiones	Intervalo Cabina Sencilla						Intervalo Doble Cabina					
	2 Ejes			≥ 3 Ejes			2 Ejes			≥ 3 Ejes		
Capacidad de Carga (Ton)	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
< 5	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación
5 a 7	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 7	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Remolcadores:

Tabla 31. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Otros Tipos de Vehículos en su División de Remolcadores.

Remolcadores	Intervalo					
	2 Ejes			≥ 3 Ejes		
Capacidad de Carga (Ton)	1	2	3	1	2	3
< 30	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 30	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación

ADENDA No 6

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Remolque:

Tabla 32. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Otros Tipos de Vehículos en su División de Remolques.

Remolque	Intervalo		
Tipología	1	2	3
Cama baja	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Carbonero	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Remolque tipo Furgón	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Plataforma	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Portacontenedor	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Remolque tipo Tanque	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Remolque tipo Volco	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

Tabla 33. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Otros Tipos de Vehículos en su división de Volquetas

Volquetas	Intervalo								
	2 Ejes			3 Ejes			4 Ejes		
Capacidad de Carga (Ton)	1	2	3	1	2	3	1	2	3
< 10	Según formulación	Según formulación	Según formulación	N.A.			N.A.		
10 a 12	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación
≥ 12	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

3. Lote/Grupo de Vehículos Eléctricos:

Tabla 34. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos Eléctricos.

Vehículos Eléctricos	Intervalo		
Tipo de Vehículo	1	2	3
Automóvil	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Campero /Camioneta	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Pick Up	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Vehículos destinados al Transporte de Carga Liviana	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

BORRADOR NO. 6

4. Vehículos Híbridos:

Tabla 35. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos Híbridos.

Vehículos Híbridos	Intervalo		
Tipo de Vehículo	1	2	3
Automóvil	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Campero /Camioneta	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Pick Up	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Vehículos destinados a Transporte de Pasajeros	Según formulación	Según formulación	Según formulación
Vehículos destinados al Transporte de Carga Liviana	Según formulación	Según formulación	Según formulación

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente

5. Vehículos Especiales:

Para el caso de los Vehículos Especiales se tienen los siguientes Vehículos, y las Adecuaciones Especiales definidas en el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones:

Tabla 36. Condiciones de configuración de celdas para el Segmento de Vehículos Especiales.

No.	Vehículos Especiales	Intervalo		
	Tipo de Vehículo	1	2	3
1	Ambulancias TAM	Según formulación	Según formulación	Según formulación
2	Ambulancias TAB	Según formulación	Según formulación	Según formulación
3	Carrotanques	Según formulación	Según formulación	Según formulación
4	Vehículo para Transporte Masivo de Pasajeros	Según formulación	Según formulación	Según formulación

C. Factor Económico

1. Guía Fasecolda para la Evaluación o Lista de Precios del Proveedor

Teniendo en cuenta que la referencia para la evaluación del Factor Económico será en función de la Guía de Valores de Fasecolda, se establece que se tendrá en cuenta la **guía de valores que se encuentre vigente al momento del cierre del presente proceso**. La fecha del cierre, para los efectos del presente numeral, será la determinada en el cronograma del proceso publicada en la plataforma del SECOP II para el proceso de selección.

En caso tal, que para alguna de las Referencias ofrecidas por el Proponente no se encuentre aún en la Guía Fasecolda, Colombia Compra Eficiente aceptará que sean relacionados los valores de las Listas de Precios del Proveedor, siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

(i) Allegar con los documentos de la Propuesta la(s) Lista(s) de Precios del proveedor.

ADENDA NO. 6

(ii) Indique la ubicación de las Referencias ofrecidas en la lista de precios.
(iii) La(s) Lista(s) de Precios no deberá tener fecha superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Para la evaluación se propenderá por el empleo de la Guía de Valores de Fasecolda, sin embargo, en procura de la pluralidad de oferentes, se contará con la opción de las Listas de Precios bajo las consideraciones anteriores.

2. Subfactor 1 - Porcentaje de Descuento sobre el Precio de la Referencia para todos los Lotes/Grupos

De acuerdo con el Formato de Factor Económico, la Oferta de Vehículos para cada Lote/Grupo del Proponente habilitado se procederá a realizar la asignación del puntaje de acuerdo con la siguiente Tabla:

Tabla 37. Asignación del puntaje por concepto del % de Descuento sobre el Precio de la Referencia.

Rango de unidades	Puntos a asignar
1 unidad	1,75 puntos
De 2 a 5 unidades	1,75 puntos
De 6 a 10 unidades	3,50 puntos
De 11 a 15 unidades	5,25 puntos
De 16 a 20 unidades	8,75 puntos
Mayor a 21 unidades	14,00 puntos
Total	**35,00 puntos**

Colombia Compra Eficiente seguirá el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje:

(i) Se verificarán cada uno de los segmentos que componen los Lotes/Grupos y las Referencias que se encuentren en cada uno de los rangos de potencia o factor por parte de los Proponentes habilitados.

(ii) De acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en el Formato de Factor Económico, para cada rango de potencias, se asignará el máximo puntaje para cada rango de unidades según la tabla anterior a las Referencias con el mayor porcentaje de descuento ofrecido.

(iii) Para los demás Referencias se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{DPR} = \frac{\%DTO_R}{\%DTMO_R} * Puntaje\ Máximo$$

Donde:

P_{DPR}:	Puntaje por el Porcentaje de Descuento sobre el Precio de la Referencia.
$\%DTO_R$:	Porcentaje (%) de Descuento Total Ofrecido por la Referencia
$\%DTMO_R$:	Porcentaje (%) de Descuento Total Más Alto Ofrecido por un Proponente Habilitado en la Referencia.
Puntaje Máximo:	Puntaje máximo según cada Rango de Unidades.

ADENDA No. 6

3. Subfactor 2 – Ofrecimiento a costo del Proveedor (una única alternativa por referencia)

En cada Referencia ofrecida para cada Lote/Grupo, a través del Formato 13 deberá indicar únicamente una de las Alternativas mediante las cuales pretende ser acreedor de este puntaje, para las cuales se tiene:

Alternativa	Puntaje Máximo
	Ofrecimiento a costo del Proveedor (una única alternativa por referencia):
Alternativa 1 - Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor.	5
Alternativa 2 - SOAT por un año a costo del Proveedor.	5
Alternativa 3 - Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor.	15

4. Subfactor 3 - % de Descuento sobre el Costo Total de la Matrícula

El Proponente deberá indicar en el Formato 13 para cada una de las Referencias el % de Descuento sobre el Costo Total de la Matricula ofrecido, el cual se encuentra asociado a los costos totales para este trámite.

Colombia Compra Eficiente seguirá el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje:

(iv) Se verificarán cada uno de los segmentos que componen los Lotes/Grupos y las Referencias que se encuentren en cada uno de los rangos de potencia o factor por parte de los Proponentes habilitados.

(v) De acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en el Formato de Factor Económico, para cada rango de potencias, se asignará el máximo puntaje a la Referencia con el mayor porcentaje de descuento ofrecido.

(vi) Para los demás Referencias se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{DPR} = \frac{\%DTO_R}{\%DTMO_R} * Puntaje\ Máximo$$

Donde:

P_{DPR}: Puntaje por el Porcentaje de Descuento sobre el Precio de la Referencia.
$\%DTO_R$: Porcentaje (%) de Descuento Total Ofrecido por la Referencia
$\%DTMO_R$: Porcentaje (%) de Descuento Total Más Alto Ofrecido por un Proponente Habilitado en la Referencia.
Puntaje Máximo: Puntaje máximo.

ADENDA NO. 2

D. Factor Técnico

Como factor técnico para el proceso de selección que se derive de los presentes Documentos Previos, se requiere que los Proponentes cumplan con el Factor Técnico que se detalle en esta sección:

1. Factor Técnico para los Lotes/Grupos de Vehículos Convencionales, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos.

La oferta de Vehículos Convencionales, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de un Proponente habilitado recibe hasta **el puntaje máximo relacionado** por el Factor Técnico de acuerdo con las siguientes tablas de este numeral.

Tabla 38. Puntaje del Factor Técnico para Vehículos Convencionales, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos.

No.	Elementos Técnicos		Vehículos Convencionales	Vehículos destinados al transporte de pasajeros	Vehículos Eléctricos e Híbridos
			Puntaje máximo	Puntaje máximo	Puntaje máximo
1	Seguridad Pasiva	Airbags laterales	2	-	2
		Airbags de cortina	2	-	2
2	Seguridad Activa	Control de tracción	2	2	1
3	Accesorios	Aire Acondicionado climatizado con manejo digital	2	4	3
		Computador de abordo (consumos parciales de combustible)	1	3	1
4	Frenos	Discos ventilados en las cuatro ruedas	1.5	1.5	1.5
		Discos de tambor en las cuatro ruedas	0.5	0.5	0.5
5	Relación peso potencia	Primera posición en la menor relación entre el peso bruto vehicular permitido en la ficha técnica y la potencia medida en caballos de fuerza	3	3	3
		Segunda posición en la menor relación entre el peso bruto vehicular permitido en la ficha técnica y la potencia medida en caballos de fuerza	2	2	2
		Tercera posición en la menor relación entre el peso bruto vehicular permitido en la ficha técnica y la potencia medida en caballos de fuerza	1	1	0
		TOTAL:	**14**	**14**	**14**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Tenga en cuenta que para el Factor Técnico No. 5 – Relación peso potencia, se otorgará el máximo puntaje a la Referencia que se encuentre en el primer puesto en cuanto a la menor relación peso/potencia; y para la segunda y tercera posición, se asignará el puntaje relacionado en la tabla anterior.

Nota 2: Se realiza la distribución de puntaje en función del Factor Técnico para Vehículos Convencionales, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos.

ADENDA No. 6

2. Factor Técnico para el Lote/Grupo de Vehículos Especiales.

La oferta de Vehículos Especiales de un Proponente habilitado recibe hasta **14 PUNTOS** por el Factor Técnico de acuerdo con las siguientes tablas de este numeral.

Tabla 39. Puntaje del Factor Técnico para Vehículos Especiales.

No.	Elementos Técnicos		Puntaje máximo
1	Seguridad Pasiva	Airbags laterales	2
		Airbags de cortina	2
2	Seguridad Activa	Control de tracción	2
3	Accesorios	Aire Acondicionado climatizado con manejo digital	3
		Computador de abordo (consumos parciales de combustibles)	2
4	Frenos	Discos ventilados en las cuatro ruedas	3
		TOTAL:	**14**

3. Factor Técnico para el Lote/Grupo de Otros Tipos de Vehículos.

La oferta de Otros Vehículos[6] de un Proponente habilitado recibe hasta **14 PUNTOS** por el Factor Técnico de acuerdo con las siguientes tablas de este numeral.

Tabla 40. Puntaje del Factor Técnico para Otros Tipos de Vehículos.

No.	Elementos Técnicos		Puntaje máximo
1	Seguridad Pasiva	Airbags Conductor	2
		Airbags Pasajero	2
2	Seguridad Activa	Control de tracción	2
3	Accesorios	Aire acondicionado climatizado con manejo digital	3
		Computador de abordo (consumos parciales de combustible)	2
4	Frenos	Sistema de aire	3
		TOTAL:	**14**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

(a) Factor Técnico para Remolques

En el caso que se encuentre dentro de la Celda de Remolques, el Factor Técnico aplicable será el siguiente:

Tabla 41. Puntaje del Factor Técnico para Otros Tipos de Vehículos (Remolques).

No.	Elementos Técnicos		Puntaje máximo
1	Accesorios	Luces perimetrales	7
		Control de mando de luces traseras desde la cabina del conductor	7
		TOTAL:	**14**

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

[6] Hace referencia a los definidos en este Documento como *"Otros Tipos de Vehículos"*.

ADENDA NO. 6

E. Puntaje para Apoyo a la Industria Nacional

Los Proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003, y las demás que la modifiquen.

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional por:

(i) Promoción de Bienes o Servicios Nacionales.
(ii) Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y/o Servicios Extranjeros.

Los puntajes para Apoyo a la Industria Nacional para cada uno de los Lotes/Grupos Vehiculares se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 42. Puntaje para Apoyo a la Industria Nacional.

	Puntaje				
	Vehículos Convencionales	**Vehículos Especiales**	**Otros Tipos de Vehículos**	**Vehículos Eléctricos**	**Vehículos Híbridos**
Promoción de Bienes Nacionales con RPBN.	20	20	20	20	20
Promoción de Servicios Nacionales	10	10	10	10	10
Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros	5	5	5	5	5

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Bienes, Promoción de Servicio Nacional y de Promoción de la Incorporación de Componente Nacional de bienes y servicios Extranjeros.

Notas:

1. Tenga en cuenta que el puntaje será asignado a la totalidad de su Propuesta, como un todo, y que este valor será tenido en cuenta en cada uno de los Segmentos en los cuales se encuentre habilitado para ser acreedor de ponderación en caso tal de ser por Servicios Nacionales.
2. En el caso de obtener puntaje por Bienes Nacionales será verificado a través del Registro de Productor de Bienes Nacionales -RPBN- a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE-, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
   2.1. Deberá contar con la publicación del registro a través del VUCE al momento del cierre del presente proceso de selección.
   2.2. Al menos una de las Referencias deberá contar con el Registro (RPBN) en cada uno de los lotes/grupos a los que presente oferta en el proceso de selección.
   2.3. Tenga en cuenta que las referencias que relacione en la propuesta y cuenten con RPBN deberán corresponder a las Características Técnicas del Producto Registrado, las cuales deberán garantizarse durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y **no podrán ser modificadas durante la ejecución del mismo**, toda vez que han sido consideradas para otorgar puntaje, contrario sensu, implicaría una modificación de su propuesta durante la ejecución del Acuerdo Marco.
3. De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento*

ADENDA No. 6

otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

1. Forma de Asignación del Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo a las siguientes consideraciones, adicionales al **Formato 8 – Factores Ponderables**:

Apoyo a la Industria Nacional – 20 Puntos:

(i) Promoción de Bienes Nacionales (20 PUNTOS):

Para acreditar que cuento con Bienes Nacionales se anexa el Registro de Productor de Bienes Nacionales -RPBN-, en todo caso, soy consciente que la verificación se realizará a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE- por parte de Colombia Compra Eficiente, y por tal motivo para la fecha de cierre se encuentra publicada.

Adicionalmente, manifiesto que acepto y conozco las siguientes consideraciones del Pliego de Condiciones sobre el puntaje para apoyo a la industria nacional:

"1.1. Deberá contar con la publicación del registro a través del VUCE al momento del cierre del presente proceso de selección.
1.2. Al menos una de las Referencias deberá contar con el Registro (RPBN) en cada una de las celdas de los lotes/grupos a los que presente oferta en el proceso de selección.
1.3. Tenga en cuenta que las referencias que relacione en la propuesta y cuenten con RPBN deberán corresponder a las Características Técnicas del Producto Registrado, las cuales deberán garantizarse durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y no podrán ser modificadas durante la ejecución del mismo, toda vez que han sido consideradas para otorgar puntaje, contrario sensu, implicaría una modificación de su propuesta durante la ejecución del Acuerdo Marco.".

(ii) Promoción de Servicios Nacionales (10 PUNTOS):

Para acreditar que presto Servicios Nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

*Un servicio es nacional si es prestado por una **persona natural** colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La Visa de residencia certifica la residencia.*

*Un servicio es nacional si es prestado por una **persona jurídica** constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional*

Nota: Tenga en cuenta que NO se dará puntaje simultáneo por bienes y servicios nacionales.

1.1. Ofertas de Origen Extranjero – 5 PUNTOS:

ADENDA No 6

(i) Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y/o Servicios Extranjeros:

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 50% de sus empleados son colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).

Nota: Tenga en cuenta que la ausencia de alguno de los requisitos para acreditar este Factor Ponderable, por su misma condición que asigna puntaje **no es susceptible de subsanación**.

F. Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 4- Vinculación de personas con discapacidad – Puntaje suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Los supervisores de cada Orden de Compra deben verificar durante la ejecución del contrato que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

G. Forma de Asignación del Puntaje Total al Proponente

El Puntaje Total del Proponente se calculará de la siguiente manera:

a. Se tomará la Referencia que tuvo el mayor puntaje total en todos los factores (Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje Apoyo a la Industria Nacional y por Incorporación de Trabajadores en situación de Discapacidad) para cada segmento y rango de potencia o factor.
b. Se determinará el método para ponderación total de acuerdo con las siguientes alternativas:

ADENDA NO. 6

Tabla 43. Métodos de ponderación según fórmulas matemáticas.

No.	Método de Ponderación
1	Mediana con Valor Absoluto
2	Media Geométrica
3	Media Aritmética Alta
4	Media Aritmética Baja

Para determinar el método de ponderación, Colombia Compra Eficiente tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre definida en el cronograma.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Tabla 44. Forma de determinación del Método de Ponderación según la TRM.

No.	Método de Ponderación	Rango de centavos TRM (inclusive)
1	Mediana con Valor Absoluto	De 0,00 a 0,24
2	Media Geométrica	De 0,25 a 0,49
3	Media Aritmética Alta	De 0,50 a 0,74
4	Media Aritmética Baja	De 0,75 a 0,99

Los valores que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos.

Nota: Se detalla en la sección Descripción de los Métodos de Ponderación cada uno de los mencionados en la tabla inmediatamente anterior.

c. Se aplicará el método de ponderación aleatorio y se otorgará el puntaje a cada Proponente, los cuales concursarán con su mejor referencia, es decir, la que obtuvo el máximo puntaje total, y de esta manera se contará con un puntaje por Proponente que lo hará concursar para la asignación de cupos en la adjudicación.

H. Descripción de los Métodos de Ponderación

Colombia Compra Eficiente, en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), procede a detallar cada uno de los Métodos de Ponderación Aleatorios:

1. Mediana con Valor Absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

(i) La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.
(ii) Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

ADENDA No. 6

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

Número Impar de Propuestas

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ Respectivo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de cada Propuesta para cada aspecto.
- V_i: Es el promedio de los puntajes parciales obtenido para cada aspecto, según se detalle en cada factor de ponderación para cada Proponente "i".

Número Par de Propuestas

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre más cercana a la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ Respectivo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*:* Es el valor de la propuesta válida más cercano a la mediana.
- V_i: Es el promedio de los puntajes parciales obtenido para cada aspecto, según se detalle en cada factor de ponderación para cada Proponente "i".

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la media geométrica con los valores de las propuestas hábiles mediante la siguiente ecuación:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica.
- $V1$: Es el valor del promedio de una propuesta habilitada para el factor en evaluación.
- Vn: Es el valor del promedio de la propuesta n habilitada para el factor en evaluación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

ADENDA No. 6

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) * Puntaje\ Respectivo$$

3. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor del promedio de los puntajes parciales de la propuesta válida más alta para el factor en evaluación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ Respectivo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ Puntaje\ Respectivo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

4. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación.

ADENDA No. 6

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor de la propuesta válida más baja para el factor en evaluación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas válidas para el factor en evaluación.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ Respectivo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ Respectivo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

[Espacio en blanco hasta el siguiente título]

ADENDA No. 6

VII. Reglas para la Presentación de la Oferta

A. Presentación

El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II en cada uno de los lotes o grupos en los que desee participar, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **CCENEG-022-1-2019** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

ADENDA NO. 6

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación **CCENEG-022-1-2019** en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte de Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la sección XIV.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación **CCENEG-022-1-2019** está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

1. Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los Formatos y documentos soportes que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

2. Presentación del Factor Económico

El Proponente debe diligenciar el Formato 13 – Formato Económico para las Referencias a ofertar.

3. Presentación del factor técnico

El Proponente debe diligenciar el Formato 13 – Formato Económico para las Referencias a ofertar.

ADENDA No. 6

4. Puntaje para Estimular La Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente debe verificar la prestación de Servicios Nacionales a través del certificado de existencia y representación legal del Proponente y el Formato 8 – Factores Ponderables.

5. Evaluación de las Ofertas

Colombia Compra Eficiente debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y se encuentren **HABILITADOS**.

6. Causales de Rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

(i) En caso que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

(ii) No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

(iii) Que no hayan suscrito el **Compromiso Anticorrupción** y que no lo haya subsanado.

(iv) Fueron presentadas por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

(v) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

(vi) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

(vii) Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.

(viii) Cuando para el mismo Grupo/Lote se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona

ADENDA No. 6

jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.

(ix) Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

(x) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax.

(xi) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

(xii) Cuando para un mismo Grupo/Lote, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al cierre.

(xiii) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.

(xiv) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

(xv) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación.

(xvi) Cuando la propuesta esté condicionada.

(xvii) La omisión de la propuesta económica o Factor Económico.

(xviii) Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Lo anterior exceptuando a las Sociedades por Acciones Simplificadas teniendo en cuenta su régimen legal.

(xix) Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

(xx) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

(xxi) Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

ADENDA No 6

(xxii) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

[Espacio en blanco hasta el siguiente título]

ADENDA No. 6

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

VIII. Acuerdos Comerciales y trato nacional

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 45 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Si
	México	Sí	Sí	No	Si
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Si

Fuente: Colombia Compra Eficiente

IX. Adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará el Acuerdo Marco a los Proponentes que cumplan con los Requisitos Habilitantes y ofrezcan las Referencias con el mayor puntaje total en cada una de las Celdas definidas en la Tabla 15 a la Tabla 36, y los cupos serán asignados según la cantidad de Proponentes Habilitados en concordancia con las siguiente Tablas, indistintamente de la cantidad de referencias que sean ofrecidas en cada Celda.

Para tal fin, los cupos serán asignados en función al Puntaje Total Asignado al Proponente de acuerdo con lo establecido en el literal G Forma de Asignación del Puntaje Total al Proponente, según la siguiente tabla:

Tabla 46. Asignación de Cupos por Celda para los Lotes/Grupos de Vehículos Convencionales, Vehículos Especiales y Otros Tipos de Vehículos.

Número de Proponentes habilitados por cada Celda	Cantidad de Cupos Disponibles para Vehículos Convencionales, Vehículos Especiales y Otros Tipos de Vehículos.
1 Proponente	0
2 Proponentes	2
3 Proponentes	3
4 Proponentes	4
5 Proponentes	5
6 a 7 Proponentes	6
8 a 9 Proponentes	7
10 a 11 Proponentes	8
12 a 13 Proponentes	9
14 a 16 Proponentes	10
n Proponentes	n/2*

ADENDA

Número de Proponentes habilitados por cada Celda	Cantidad de Cupos Disponibles para Vehículos Convencionales, Vehículos Especiales y Otros Tipos de Vehículos.
*El resultado se aproximará por exceso o por defecto al valor entero, de manera tal que, si la cifra decimal es inferior a 0,5, la parte entera permanecerá igual; pero, si la cifra decimal es igual o superior a 0,5, la parte entera se aproximará al valor inmediatamente superior. Por ejemplo, en el caso de obtener 8,5 se aproximará a 9; si el resultado fuese 10,0 el valor correspondería a 10.	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 47. Asignación de Cupos por Celda para los Lotes/Grupos de Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos.

Número de Proponentes habilitados por cada Celda	Cantidad de Cupos Disponibles para Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos
1 Proponente	1
2 Proponentes	2
3 Proponentes	3
4 Proponentes	4
5 Proponentes	5
6 a 7 Proponentes	6
8 a 9 Proponentes	7
10 a 11 Proponentes	8
12 a 13 Proponentes	9
14 a 16 Proponentes	10
n Proponentes	n/2*
*El resultado se aproximará por exceso o por defecto al valor entero, de manera tal que, si la cifra decimal es inferior a 0,5, la parte entera permanecerá igual; pero, si la cifra decimal es igual o superior a 0,5, la parte entera se aproximará al valor inmediatamente superior. Por ejemplo, en el caso de obtener 8,5 se aproximará a 9; si el resultado fuese 10,0 el valor correspondería a 10.	

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Colombia Compra Eficiente, en concordancia con las políticas ambientales y disposiciones que propendan por la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad enfocada a un modelo de desarrollo sostenible, estableció las condiciones de asignación de cupos de la Tabla 47 que logren fomentar la inversión de las Entidades Compradoras en Vehículos Eléctricos e Híbridos incentivando los vehículos que emplean energías mucho más amigables con el medio ambiente, por lo tanto, para este Tipo de Vehículos y los Segmentos que lo componen se podrá adjudicar a un único Proveedor si llegase a presentarse esta situación.

1. Procedimiento

Los Proponentes serán ordenados según su Puntaje Total, de Mayor a Menor para cada Segmento y Rango de Potencias.

Si hay empate para definir los Proponentes adjudicatarios, Colombia Compra Eficiente aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo como primer factor de escogencia el % de Descuento sobre el Precio de la Referencia en la Oferta Económica.

El Proponente puede presentar junto con su Oferta el certificado respectivo expedido por el Ministerio del Trabajo para permitir la preferencia de su Oferta en caso de llegar a utilizar la regla 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (porcentaje de nómina en condiciones de discapacidad).

ADENDA No. 6

Si el empate persiste, Colombia Compra Eficiente aplicará el siguiente procedimiento por balotas:

(i) Ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II.
(ii) Una vez ordenados, Colombia Compra Eficiente le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
(iii) Luego Colombia Compra Eficiente, asignará a través de un sistema de balotas, numeradas con los mismos números de los proponentes que se encuentran en condición de empate, los cuales serán dispuestos en un saco/bolsa.
(iv) Posterior, se sacará al azar una balota la cual establecerá de manera aleatoria el número del proponente que resolverá el empate.

2. Configuración de Intervalos para cada Segmento

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la asignación de cupos para cada uno de los Segmentos, tendrá en cuenta las Referencias de los Proponentes habilitados que cumplan las condiciones que se exponen a continuación, de tal forma que las mismas condiciones del mercado ofertadas por los Proponentes sean las que configuren los intervalos a través de un método matemático y objetivo, evitando en mayor medida la discrecionalidad o subjetividad:

Procedimiento:

1. Colombia Compra Eficiente para cada uno de los Segmentos (Automóvil, Campero/Camioneta, Pick Up, etc.) y rango de Potencias, tomará la totalidad de las Referencias Ofertadas por cada Proponente que cumplan con las condiciones establecidas en el Proceso de Selección para cada intervalo de potencias para establecer la configuración de los Intervalos de Precios.

   P.ej.: *Vehículos Convencionales, Automóviles, 100-150 HP, se tomará la totalidad de referencias de todos los Proponentes habilitados y que se encuentren en ese Segmento.*

2. Se aplicará a cada referencia el respectivo porcentaje de descuento para una (1) unidad, ofertado por el Proponente, con el fin de realizar el análisis en función de dicho valor incluido este descuento.

$$Valor\ Referencia_{Análisis} = Valor\ Referencia - (Valor\ Referencia * \%Descuento)$$

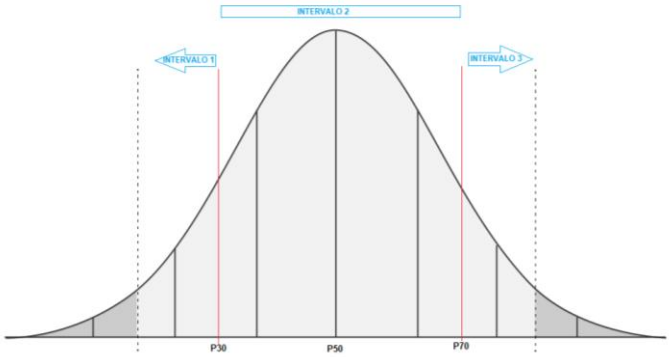
   Nota: En caso de no ofertar descuento alguno para una (1) unidad, se tomará este como 0%, y el valor de la referencia de análisis será igual al de Fasecolda.

3. Mediante un Análisis de Percentiles para la totalidad de los precios de las referencias que componen los intervalos de precios para cada Segmento (según paso 2), se configurarán los mismos de la siguiente manera:

Rango de Potencia	Intervalo 1	Intervalo 2	Intervalo 3
X HP – z HP	≤ Percentil 30	> Percentil 30 y ≤ Percentil 70	> Percentil 70

ADENDA No. 6

Es decir, en cuanto a una distribución, se presenta a modo ilustrativo y esquemático, la forma en la cual se podrían configurar los intervalos de acuerdo a los percentiles:



Es necesario que se cuente en cada intervalo de precios, para cada rango de potencias con **MÍNIMO DOS (2) PROVEEDORES** para que se configure el intervalo.

Caso contrario, se procederá según los pasos 4 en adelante.

4. Se configurarán dos intervalos de precios de la siguiente manera, siguiendo el mismo procedimiento de los pasos 1 a 3, según se muestra a continuación:

Rango de Potencia	Intervalo 1	Intervalo 2
X HP – z HP	≤ Percentil 50	> Percentil 50

5. En caso de persistir para alguno de los intervalos, un número inferior a **DOS (2) PROVEEDORES**, serán eliminados los intervalos de precios para el rango de potencias en cuestión, y estarán en competencia todos los Proveedores del Segmento sin distinción de intervalo de precios, con el fin de no declararlo desierto.

Notas:

(i) El Intervalo superior aplica para los Segmentos que así lo establezca, en caso que se relacione "N.A." se entenderá que únicamente son aplicables los dos primeros intervalos, y por ende, las dos primeras ecuaciones (Paso 4).

(ii) Si se establece en las condiciones de segmentación que *"Todas las Referencias"* se encuentran en participación sin limitación alguna de intervalos, no existirá intervalo de precios para garantizar un estado de mayor de competencia, y por ende, mejores condiciones costo-beneficio para la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.

(iii) El precio de cada una de las Referencias que será tenido en cuenta para el presente análisis, incluirá el descuento ofertado por el Proponente para una (1) Unidad.

(iv) Para el caso en el cual se presente que una referencia se encuentre entre dos intervalos, Colombia Compra Eficiente realizará la aproximación de la siguiente manera: el valor se aproximará por exceso o por defecto al valor entero, de manera tal que, si la cifra decimal es inferior a 0,5, la parte entera permanecerá igual; pero, si la cifra decimal es igual o superior a 0,5, la parte entera se aproximará al valor inmediatamente superior. Por ejemplo, en el caso de obtener 150,6 se aproximará a 151; si el resultado fuese 200,4 el valor correspondería a 200.

ADENDA No. 6

(v) Para los **Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos** se realizará el mismo análisis para poder configurar intervalos, los cuales se encuentran en función del Segmento (Automóviles, Camionetas, etc.), según la formulación anterior, sin embargo, se podrá contar con **UN ÚNICO PROVEEDOR** para la configuración de los intervalos. Para lo cual se empleará la siguiente regla para escoger entre el Paso 1 a 3 (3 intervalos), Paso 4 (2 intervalos) o todos en competencia (sin intervalos):

Cantidad de Proponentes Habilitados para esta Tipología por Segmento	Alternativa de Configuración con 3 intervalos	Alternativa de Configuración con 2 intervalos	Alternativa sin intervalos
1	N.A.	N.A.	X
2	N.A.	N.A.	X
3	N.A.	N.A.	X
4	N.A.	X	N.A.
5	N.A.	X	N.A.
6 a 7	X	N.A.	N.A.
8 a 9	X	N.A.	N.A.
≥ 10	X	N.A.	N.A.

X. Análisis de Riesgos

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria; en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en las distintas etapas del proceso de contratación y la ejecución del Acuerdo Marco.

Nota: Para los fines de los análisis de riesgos entiéndase las siguientes abreviaturas, CCE: Colombia Compra Eficiente; EC: Entidad Compradora y PV: Proveedor.

ADENDA NO. 5

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Tabla 48. Mapa de identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco de Precio no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	CCE	Solidez en el Estudio de Mercado; redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado y el objetivo del Acuerdo, así como las oportunidades de mejora.	2	2	4	Bajo	No	CCE	Etapa de Planeación	Adjudicación del Acuerdo Marco.	Análisis de las Observaciones y Ofertas durante el proceso licitatorio.	Durante el desarrollo del Proceso Licitatorio (Operación Principal)
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cesión o Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor por inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del Proveedor	Disminución en la competencia en la Operación Secundaria.	2	2	4	Bajo	PV	Ejecución adecuada de los contratos / Órdenes de Compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades.	2	1	3	Bajo	Si	PV	Operación Secundaria	Terminación del Acuerdo Marco	Verificación de multas y sanciones	Mínimo una vez al año

ADENDA N

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes en las distintas Celdas	Posibilidad de declarar desiertas algunas celdas bajo el modelo de adjudicación que se plantea.	2	3	5	Medio	CCE	Estudio del Sector y diseño del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones del mercado. Socialización del Acuerdo Marco con los gremios y los posibles proveedores.	1	1	2	Bajo	Si	CCE	Etapa de Planeación	Adjudicación del Acuerdo	Con la presentación de Propuestas	Al momento del Cierre.
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación sustancial en el valor comercial del Vehículo	3	4	7	Alto	CCE	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables.	3	2	5	Medio	No	CCE	Etapa de Planeación	Terminación del Acuerdo Marco	Verificación de la normatividad aplicable en cuanto a tributos y aranceles aplicables	Mínimo una vez al año

ADENDA No

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones significativas de la TRM según el comportamiento analizado por el Banco de la República [7]	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, aumento/disminución de los costos asociados	4	3	6	Alto	CCE – PV – EC	Estipulación contractual que permita revisar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM. Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que puedan afectar los precios. Consideración por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales de Adecuaciones y Accesorios que se encuentren en función del precio de la TRM.	4	2	6	Alto	Si	CCE – PV – EC	Etapa de Planeación	Terminación del Acuerdo	Según los ajustes establecidos contractualmente	Trimestralmente

ADENDA No

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en el precio del Vehículo entre la fecha de la Orden de Compra y la entrega del Vehículo	Variación en el precio del Vehículo cotizado por el Proveedor al momento de la entrega a la Entidad Compradora	3	3	6	Alto	PV	Estipulación contractual que establece las condiciones de permanencia del precio ofertado, incluso si este varía hasta el momento de entrega a la Entidad Compradora.	3	1	4	Bajo	No	CCE	Etapa de Planeación	Liquidación de cada Orden de Compra	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Demoras en la publicación de la Guía de Valores	Demoras en la actualización de los precios en el simulador en la Operación Secundaria.	3	4	7	Alto	CCE	Estipulación contractual para acordar con los Proveedores el mecanismo de ajustes frente a la ocurrencia de dicha situación empleando como alternativa las listas de precios de los proveedores.	3	2	5	Medio	Si	CCE	Etapa de Planeación	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Mensual

ADENDA No

[7] http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	En la Guía de Valores no se encuentra publicada una, o más referencias.	Exclusión del catálogo y celdas de alguna de las referencias adjudicadas.	2	2	4	Bajo	CCE	Estipulación contractual para establecer con los Proveedores un mecanismo que permita dar manejo y transición a estas situaciones a través de las listas de precios de los proveedores mientras gestiona trámite ante fasecolda.	2	1	3	Bajo	Si	CCE	Etapa de Planeación	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Una de las Referencia es suspendida del mercado nacional	Disminución de la oferta de Vehículos, en una o más celdas, en la Operación Secundaria.	3	3	6	Alto	PV	Estipulación contractual que permita dar tratamiento a dichas situaciones con posibilidad de reemplazo o exclusión de la referencia en la celda, según sea el caso procedente.	3	2	5	Medio	Si	CCE	Etapa de Planeación	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Mensual

ADENDA No

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el plazo de entrega de los Vehículos atribuibles al Proveedor	Demoras en la entrega del Vehículo requerido por la Entidad Compradora en la fecha establecida	3	3	6	Alto	PV	Estipulación contractual que permita establecer los tiempos máximos de entrega. Adecuada planeación por parte del Proveedor para el cumplimiento de los plazos.	3	2	5	Medio	Si	CCE – PV	Etapa de Planeación	Vencimiento de las Órdenes de Compra	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el plazo de entrega de los Vehículos atribuibles a la Entidad Compradora	Demoras en la entrega de los Vehículos requeridos, por requerimientos o inconsistencias en la Orden de Compra por parte de la Entidad Compradora.	3	3	6	Alto	EC	Verificación de los plazos contractuales mínimos y máximos para la entrega de los Vehículos a considerar por parte de la Entidad Compradora en su evento de cotización, y como parte de la planeación de su necesidad.	1	1	2	Bajo	Si	EC	Planeación de la Entidad Compradora (solicitud de cotización)	Liquidación de la Orden de Compra	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Permanente hasta la entrega de los Vehículos

ADENDA No

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las especificaciones de las Adecuaciones Básicas y Especiales realizadas y los Accesorios solicitados en la Orden de Compra, atribuibles al Proveedor	Tiempos adicionales para realizar los arreglos que se ajusten a las necesidades detalladas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora	2	4	6	Alto	PV	Verificación detallada por parte del Proveedor de las necesidades, Adecuaciones y Accesorios requeridos en la Orden de Compra.	2	2	4	Bajo	Si	PV	Cotización de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Permanente hasta la entrega de los Vehículos
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de matricular los Vehículos por obligaciones pendientes a nombre de la Entidad Compradora ante la autoridad de tránsito.	No matriculamiento de los Vehículos.	4	4	8	Extremo	EC	Pago de las obligaciones con la Autoridad de Tránsito en cuanto a comparendos se refiere, que permitan realizar el proceso de matricula de los Vehículos adquiridos.	1	1	2	Bajo	Si	EC	Operación Secundaria	Terminación del Acuerdo	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Permanente hasta la entrega de los Vehículos

ADENDA No

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No recibo de los Vehículos por parte de la Entidad Compradora debido a la imposibilidad de matrícula de los mismos.	No pago a los Proveedores y no recepción de los Vehículos por parte de la Entidad Compradora	4	4	8	Extremo	EC	Estipulación contractual que establezca el recibo de los Vehículos en caso que se presenten circunstancias de fuerza mayor que sobrepasen la competencia del Proveedor, y sea reconocido el pago de los Vehículos.	1	1	2	Bajo	Si	EC	Operación Secundaria	Terminación del Acuerdo	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Permanente hasta la entrega de los Vehículos
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños al Vehículo durante el Mantenimiento Preventivo, atribuibles al Proveedor.	Costos adicionales para la reparación de los Vehículos e indisponibilidad de la flota de la Entidad Compradora	2	3	5	Medio	PV	Seguimiento del plan de mantenimientos y estándares del Proveedor para evitar daños durante las labores de Mantenimiento Preventivo.	2	1	3	Bajo	Si	PV	Ingreso del Vehículo a Mantenimiento Preventivo	Liquidación de la Orden de Compra	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Por mantenimiento

ADENDA No

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
16	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambio en el precio del Vehículo antes de la actualización de la Guía de Valores de Fasecolda	Variación a corto plazo en el precio de los Vehículos con respecto al mercado.	3	3	6	Alto	PV	Estipulación contractual respecto a la obligación del Proveedor de mantener los precios entre la publicación de cada Guía de Valores de Fasecolda.	2	1	3	Bajo	Si	CCE	Etapa de Planeación	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El inventario del Proveedor resulta insuficiente para suplir los volúmenes de las Órdenes de Compra.	El Proveedor no puede cumplir con la entrega de la totalidad de los Vehículos de la Orden de Compra	2	3	5	Medio	PV	Obligación contractual del Proveedor de notificar a la Entidad Compradora en el escenario que cuente con menos de 20 unidades disponibles.	2	1	3	Bajo	Si	PV	Cotización de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Supervisión por parte de la Entidad Compradora de la Orden de Compra	Permanente hasta la entrega de los Vehículos
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las entidades realizan las Ordenes de Compra sin antelación, solicitando tiempos de entrega demasiado cortos.	Requerimientos de entrega que resultan incoherentes con los plazos establecidos en el Acuerdo.	3	3	6	Alto	EC	Adecuada planeación y análisis de los tiempos establecidos en el Acuerdo, desde la colocación de la Orden de Compra hasta la entrega de los Vehículos.	1	1	2	Bajo	Si	EC	Colocación de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Reportes realizados por los Proveedores en la Operación Secundaria	Permanente

ADENDA No

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Solicitud de vehículos que no son de características técnicas uniformes bajo el Objeto del Acuerdo Marco	Requerimientos de Adecuaciones Especiales para Vehículos que no corresponden al Objeto del Acuerdo Marco	4	4	8	Extremo	EC	Estandarización de Vehículos Especiales con Normas Técnicas Colombianas NTC y Resoluciones del MinTransporte.	3	2	5	Medio	Si	CCE	Etapa de Planeación	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Solicitudes de marcas, referencias puntuales, o estrategias que direccionen o limiten la participación de los Proveedores por parte de la Entidad Compradora.	Restricción de la libre competencia y participación de los Proveedores en el Evento de Cotización.	4	4	8	Extremo	EC	Estipulación contractual del Acuerdo y en el simulador que evite las solicitudes de marcas, referencias puntuales so pena de incurrir en causales contrarias a la Ley.	3	2	5	Medio	Si	CCE	Etapa de Planeación del Acuerdo	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente

ADENDA No

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Selección de Proveedores por parte de la Entidad Compradora justificando que son los únicos que cuentan con ciertos Vehículos Especiales, a pesar que las especificaciones sean generales	Restricción de la libre competencia y participación de los Proveedores en el Evento de Cotización.	3	4	7	Alto	EC	En la etapa de planeación propia de la Entidad Compradora, revisar el catálogo disponible según características técnicas uniformes y de común utilización.	3	2	5	Medio	Si	CCE	Etapa de Planeación del Acuerdo	Terminación del Acuerdo	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falencias en la labor de planeación de la Entidad Compradora en cuanto a la necesidad a satisfacer.	Selección errónea de los rangos de potencia y el intervalo de precios de las celdas que logren satisfacer las necesidades de la Entidad Compradora.	2	3	5	Medio	EC	Verificación del catálogo disponible y solicitud adecuada de cotización empleando el simulador.	2	2	4	Bajo	No	EC	Colocación de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Revisión por parte de la Entidad Compradora de la solicitud de cotización	Por Orden de Compra

ADENDA No

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a los vehículos por inadecuado uso por parte del personal de la Entidad Compradora durante la vigencia de la garantía del mismo.	Pérdida de garantía y/o de los mantenimientos por inadecuado uso de los Vehículos por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	4	4	8	Extremo	EC	Verificación del manual de usuario, realización de los Mantenimientos Preventivos en los plazos recomendados por el Proveedor en los Concesionarios y/o Talleres Autorizados.	2	2	4	Bajo	No	EC	Recibo de los Vehículos	Terminación de la Garantía con el Proveedor	Supervisión por parte de la Entidad Compradora	Permanente
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a los Vehículos por falta de mantenimiento o utilización de repuestos o talleres no autorizados durante la garantía de los Vehículos.	Pérdida de garantía por inadecuado esquema de mantenimiento de los Vehículos por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	4	4	8	Extremo	EC	Verificación del manual de usuario, realización de los Mantenimientos Preventivos en los plazos recomendados por el Proveedor en los Concesionarios y/o Talleres Autorizados.	2	2	4	Bajo	No	EC	Recibo de los Vehículos	Terminación de la Garantía con el Proveedor	Supervisión por parte de la Entidad Compradora	Permanente

ADENDA No

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No utilización del mantenimiento preventivo por parte de la Entidad Compradora	Reclamaciones de reembolsos de dinero a favor de la Entidad Compradora	4	3	7	Alto	EC	1.Realización de los Mantenimientos Preventivos en los plazos recomendados por el Proveedor, a cargo de la Entidad Compradora. 2.Recordatorios a las Entidades Compradoras por parte de los Proveedores.	1	1	2	Bajo	No	EC – PV	Recibo de los Vehículos	Terminación de la Garantía con el Proveedor	1.Revisiones periódicas de los Vehículos de la Entidad Compradora. 2.Correos o cartas a la Entidad Compradora recordando la obligación de realizar los Mantenimientos.	Por lo menos una vez al año.
26	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Presentación de la cuenta de cobro con errores o sin la totalidad de documentos por parte del Proveedor.	Demoras en los pagos por causas atribuibles al Proveedor.	2	3	5	Medio	PV	Verificación de los documentos, tiempos de radicación y tramitología propia de cada Entidad Compradora una vez adjudicada la Orden de Compra.	2	1	3	Bajo	Si	PV	Aceptación de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Durante la supervisión por parte de la Entidad Compradora	Hasta el pago de la Orden de Compra

ADENDA No

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
27	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en los pagos por causas atribuibles a la Entidad Compradora	Inconvenientes con el flujo de caja del Proveedor y retribución del bien entregado a la Entidad Compradora.	3	3	6	Alto	EC	Suministro de la información, formatos, manual de pagos, e información para el pago al Proveedor una vez sea adjudicada la Orden de Compra. Realizando la verificación de los documentos por parte de la Supervisión de la Entidad Compradora.	2	2	4	Bajo	Si	EC	Adjudicación de la Orden de Compra	Liquidación de la Orden de Compra	Durante la supervisión por parte de la Entidad Compradora	Hasta el pago de la Orden de Compra

ADENDA No

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
28	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No adjudicación de la Orden de Compra al Proveedor que ofertó el menor valor en el evento de cotización por parte de la Entidad Compradora.	Comportamiento contrario de las Entidades Compradoras en cuanto al significado de la Subasta Inversa y la prevalencia del menor valor como objeto de selección del Acuerdo Marco.	3	4	7	Alto	EC	Verificación de los valores ofertados en el evento de cotización al Proveedor de menor de valor, y adjudicar a dicho proponente, salvo caso que debida justificación y según establece la normatividad vigente, se trate de precio artificialmente bajo.	1	1	2	Bajo	Si	EC	Evento de cotización	Adjudicación de la Orden de Compra	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente
29	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No adjudicación de la Orden de Compra al Proveedor que ofertó el menor valor en el evento de cotización, bajo el argumento de supuestos precios artificialmente bajos.	No adjudicación de la Orden de Compra al Proveedor que contaba con la Oferta de menor valor y que no correspondía a un precio artificialmente bajo.	3	3	6	Alto	EC	En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 la entidad deberá pedir las aclaraciones del caso, y podrá implementar la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación."* De Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	Bajo	Si	EC	Evento de cotización	Adjudicación de la Orden de Compra	Durante las labores propias de Administración en la Operación Secundaria	Permanente

ADENDA No

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

XI. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de Colombia Compra Eficiente por un valor de 1.000 SMMLV y con vigencia de noventa (90) días calendario desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

(vii) Tomador y NIT.
(viii) Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NIT: 900.514.813-2
(ix) Vigencia 90 días calendario.
(x) Número del proceso de selección y objeto.

Objeto: *"El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras."*

(xi) Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV).
(xii) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

B. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos a continuación.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Acuerdo Marco.

1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

ADENDA No. 6

Tabla 49 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	$Valor\ del\ amparo = \frac{\$202.125.200.000,00}{Número\ Total\ de\ Proveedores\ vinculados\ al\ Acuerdo} * 10\%$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación del proceso de selección, y se establecerá el valor del amparo del Cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá incluirse por el Proveedor en el expediente electrónico de la Plataforma SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su cargue por el proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación.

En caso de prórroga Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por y un (1) año más. El proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico de SECOP II, en los mismos términos previstos para la garantía inicial.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en éste la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 50.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

ADENDA No. 6

Tabla 50 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla anterior después de haber sido afectada.

XII. Acuerdo Marco de Precios

A. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

1. Partes del Acuerdo Marco de Precios

Las partes del Acuerdo Marco de Precios serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Estatales son parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la colocación de la Orden de Compra.

2. Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

ADENDA No 6

3. Catálogo

Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las Entidades Estatales adquieran Vehículos al amparo del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en este proceso.

4. Tienda Virtual del Estado Colombiano

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los Proveedores y de las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en el SECOP donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

5. Vigencia del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco estará vigente por **TRES (3) AÑOS** contados a partir de su firma, término **prorrogable según necesidad del servicio**. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si alguno de los Proveedores no manifiesta su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

6. Valor estimado del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco de Precios corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia. Colombia Compra Eficiente estimó que el valor del Acuerdo Marco de Precios fue de **$606.375,6 millones de pesos** (sin incluir el plazo de prórroga).

ADENDA No. 6

7. Administración del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener en el SECOP la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

B. Operación Secundaria

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores correspondientes, selecciona al Proveedor que ofreció el menor precio, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega de los Vehículos de acuerdo con las condiciones estipuladas en la sección IV y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza los Vehículos, la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios.

XIII. Minuta

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

XIV. Cronograma

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

ADENDA No. 6